Sesión 21.a ordinaria en lunes 13 de julio de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CABERO Y OPAZO

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.
Barros E., Alfredo.
Barros J., Guillermo.
Bórquez, Alfonso.
Carmona, Juan L.
Concha, Aquiles.
Concha, Luis E.
Cruzat, Aurelio.
Dartnell, Pedro Pablo.
Echenique, Joaquín.
González C., Exequiel.
Gutiérrez, Artemio.
Lyon Peña, Arturo.
León Lavín, Jacinto.

Letelier, Gabriel.

Marambio, Nicolás.

Núñez, Aurelio.

Ochagavía, Silvestre.

Oyarzún, Enrique.

Piwonka, Alfredo.

Sánchez G. de la H.,

Roberto.

Schürmann, Carlos.

Silva C., Romualdo.

Urzúa, Oscar.

Villarroel, Carlos.

Zañartu, Enrique.

ACTA APROBADA

Sesión 19 a ordinaria en 7 de julio de 1931

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Gutiérrez, León Lavín, Letelier, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez Mendoza, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Villarroel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 17.a, en 1.o del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (18.a), en 6 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley, iniciado en una moción de los honorables Senadores don Nicolás Marambio y don Alfredo Piwonka, sobre reglamentación de los procedimientos de quiebra de los deudores de la Caja de Crédito Agrario.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre autorización para elevar hasta el 8 por ciento anual el interés, y 20 por ciento anual la amortización, de los empréstitos autorizados por la ley número 4,932.

Tres de la Comisión de Gobierno, con los cuales propone enviar al archivo diversas 25 Ord.—Sen. solicitudes de pensión de gracia, de aumento de pensión y de abono de tiempo.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que propone enviar al archivo 23 solicitudes.

Tres de la Comisión de Ejército y Marina,

recaídos en los siguientes negocios:

En un proyecto de ley, iniciado por S. E. el Presidente de la República, con fecha 6 de septiembre de 1927, sobre autorización para invertir hasta 72,300 pesos en la construcción de un edificio para el Regimiento de Ferrocarrileros;

—En el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre inversión de una suma en trans-

porte de materiales; y

—En la moción de los honorables Senadores don José Tocornal y don Ramón Ricardo Rozas, sobre erección de un monumento a don Joaquín Prieto en la ciudad de Concepción.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en la solicitud en que doña Mercedes Aguilar viuda de Vidal, pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticio-

nes.

Cuentas de Tesorería

El Prosecretario y Tesorero presenta las cuentas correspondientes al primer semestre del presente año.

Pasaron a la Comisión de Policía Interior.

PRIMERA HORA

Incidentes

El señor Cabero contesta las observaciones que hizo en la sesión anterior el señor Rodríguez Mendoza, relativas a los decretos-leyes dictados por el Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias que le confirió el Congreso; y expresa los fundamentos de la indicación formulada por Su Señoría en la sesión del día 17 de junio último, para que la Comisión de Hacienda del Senado, revise y estudie los decretos-leyes dictados por el Gobierno, que signifiquen gastos, y de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda,

proponga las medidas que fueren conducen-

Usan en seguida de la palabra en este incidente, los señores Rodríguez Mendoza, Ochagavía y Núñez.

El señor Concha don Luis, ruega a la Comisión de Hacienda se sirva informar el proyecto por el cual se autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para devolver a estos últimos sus imposiciones en las condiciones que se indican.

El señor Ríos hace presente al señor Senador, que ya se acordó en la Comisión el in-

forme sobre este asunto.

El señor Zañartu don Enrique, hace algunas observaciones acerca de la indicación del señor Cabero.

El señor Barros Errázuriz usa, también, de la palabra, sobre el particular.

El señor Zañartu don Enrique hace nuevas observaciones, analizando la situación interna de Rusia, y comenta la información que da la prensa de hoy, acerca del discurso recientemente pronunciado por Staline.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Cabero, y resulta aprobada por 20 votos contra 5 y 4 abstenciones.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

El señor Silva Cortés solicita el asentimiento de la Sala, a fin de hacer algunas observaciones sobre un asunto distinto del proyecto que corresponde discutir.

Por no producirse oposición, el señor Silva Cortés rectifica la información que se da en "Las Ultimas Noticias", de hoy, según la cual, una comisión de parlamentarios, presidida por el Presidente del Senado, habría visitado a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de proponerle ciertas indicaciones o recomendaciones sobre un

asunto grave y de extraordinaria transcendencia para el interés nacional.

El señor Presidente declara que no tiene conocimiento de que se haya designado comisión parlamentaria alguna con el objeto que indica el señor Silva Cortés, ni, tampoco, que se haya hecho la visita a que se alude, a S. E. el Presidente de la República.

Continúa la discusión del proyecto de ley iniciado en un mensaje del Ejecutivo, por el cual se fija el precio máximo de venta de los vinos embotellados, y se determina la capacidad mínima que deberán tener sus envases.

Artículo 10

Sigue la discusión sobre este artículo, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión, y las indicaciones formuladas por los señores Senadores, que constan del acta de la sesión anterior.

El señor Concha don Luis, modifica su indicación, en el sentido de que el inciso que propone, se considere como artículo separado.

El señor Ochagavía modifica su indicación proponiendo redactar el artículo en los términos siguientes:

"La prohibición que establecen los artículos 2.0 y 3.0, comenzarán a regir seis años después de la vigencia de la presente ley.

"Las botellas de capacidad inferior a 75 centílitros, que se usen mientras tanto, deberán expresar su capacidad".

Usan, en seguida, de la palabra, los señores Ríos, Ochagavía, Villarroel, Urzúa y Barros Jara.

Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones.

En votación la indicación del señor Ochagavía, en los términos en que la acaba de formular, resulta aprobada por 10 votos contra 5 y 3 abstenciones.

La indicación del señor Barros Errázuriz, que consta del acta de la sesión anterior, resulta desechada por 12 votos contra 3 y 3 abstenciones.

La indicación del señor Barros Jara, en que propone substituir en el texto del artículo, la cita que se hace del artículo 3.0, por la del artículo 8.0, se da tácitamente por aprobada.

En votación la indicación del señor Concha don Luis, el mismo señor Senador declara que la retira.

Tacitamente se da por retirada.

El señor Barros Jara formula indicación para que, a continuación del artículo 10, se agregue el siguiente

"Artículo ... Podrán seguirse usando las actuales etiquetas de las botellas, colocándoles un timbre que determine claramente a cuál de los tipos indicados en el artículo primero corresponden".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Villarroel y Barros Jara.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo propuesto.

De las penas

Artículo 11

En discusión, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión, usa de la palabra el señor Barros Jara.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones.

El señor Presidente pone, en seguida, en discusión, el artículo propuesto por el señor Marambio, que dice:

"Artículo ... Esta ley regirá seis meses después de su promulgación".

El señor Villarroel formula indicación para que se reduzca este plazo a tres meses.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la modificación propuesta.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.0 Los vinos embotellados que se expendan en el país, deberán estar comprendidos dentro de la siguiente clasificación:

Familia; Especial;

Reservado;

Gran vino.

Artículo 2.0 La capacidad de los envases en que se expendan los tipos Familia, Especial y Reservado, deberá ser de 750 c. c. para la botella entera, y de 375 c. c. para la media botella.

Artículo 3.0 Queda prohibida la fabricación e internación de botellas vineras con capacidades diferentes a las señaladas en el artículo anterior, salvo las que se destinen al envase del Gran Vino.

Artículo 4.0 Fíjase, a los vinos embotellados, los precios máximos de venta, que a continuación se indican:

Familia	2 botella
Especial	4 botella
Reservado	6 botella
Gran Vino	8 botella

Por la media botella de cualquier vino, sólo podrá cobrarse la mitad del precio máximo que corresponda a la botella entera, más 25 centavos.

Estos precios se entenderán puesto el vino en el lugar de consumo, sin envase y sin impuesto, y regirán entre Aconcagua y Concepción, inclusives; en el resto del país, tendrán un recargo de 50 centavos por botella.

Artículo 6.0 Los hoteles, restaurants y negocios similares, podrán vender los vinos embotellados con un recargo máximo de 60 por ciento, y los almacenes y botellerías, con um 30 por ciento, sobre el precio de factura. Los precios de venta al público no serán, en ningún caso, superiores a los fijados en el artículo 4.0 de la presente ley.

Artículo 6.0 Los expendedores o detallistas, los hoteles, restaurants, carros comedores de los ferrocarriles, y los vapores, estarán obligados a tener los tipos de vinos correspondientes a la clasificación de Familia y Especial, por lo menos, en botellas y medias botellas.

Artículo 7.0 Queda prohibido, en la venta de vinos embotellados, el pago de primas por cápsulas o corchos.

Artículo 8.0 La capaciado de los chuicos y damajuanas en que se expendan los vinos, será de 15, 10 y 5 litros. Prohíbese la fabricación de estos envases con capacidades diferentes de las señaladas.

Artículo 9.0 Los hoteles, restaurants y demás establecimientos similares, no podrán vender al consumidor el vino suelto o a granel a más de un peso cincuenta centavos el litro.

Artículo 10. La prohibición que establecen los artículos 2.0 y 8.0, comenzarán a regir seis años después de la vigencia de la presente ley.

Las botellas de capacidad inferior a 75 centilitros que se usen mientras tanto, deberán expresar su capacidad.

Artículo 11. Podrán seguirse usando las actuales etiquetas de las botellas, colocándoles un timbre que determine claramente a cuál de los tipos indicados en el artículo 1.0 corresponden.

De las penas

Artículo 12. La falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente ley, será sancionada con multa de 1,000 a 5,000 pesos.

La aplicación de dicha multa, así como la tramitación y substanciación de los demuncios que se originen con motivo de infracciones a la presente ley, corresponderán a la Dirección General de Impuestos Internos, oficina que deberá ceñirse en su cometido, al procedimiento que señala el Título IX de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Artículo 13. Esta ley regirá tres meses después de su promulgación.

Continuando en el orden de la tabla, el señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se incluye en los beneficios que conceden las leyes sobre desahucio a los empleados cesantes de la administración civil del Estado, al personal dependiente de la Caja de Crédito Minero, de la Sociedad Nacional de Minería, de la Sociedad Nacional de Agricultura, y de la Beneficencia Pública, que sea imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Usan de la palabra los señores Barros Jara, Echenique y Ríos.

Este último señor Senador formula, desde luego, indicación, que habrá de tomarse en cuenta en el momento oportuno, para que se eliminen, en el artículo 1.0, el personal de la Sociedad Nacional de Minería, de la Sociedad de Fomento Fabril y de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Cerrado el debate, se procede a votar en general el proyecto, y resulta aprobado por 8 votos contra 4 y 1 abstención.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.0 De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en España, ad-honorem, al señor Arturo Alemparte Quiroga.

Santiago, 13 de julio de 1931. — C. Ibáñez C. — A. Planet.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El 9 de julio de 1928, se subscribió en París un convenio con el Gobierno de Francia, por el cual los individuos nacidos en Chile, que son a la vez ciudadanos franceses, se consideran libres del servicio militar en Chile si han cumplido con las disposiciones vigentes sobre la materia en Francia, y vice versa.

El acuerdo en referencia, cuya copia autorizada se acompaña, da solución satisfactoria a un problema emanado de la doble nacionalidad que produce continuas dificultades en la aplicación de nuestras leyes de reclutamiento.

En consecuencia, con el informe de las autoridades competentes y en cumplimiento del artículo 4, número 5 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el convenio sobre servicio militar subscrito con el Gobierno de Francia, en París, el día 9 de julio de 1928".

Santiago, 11 de julio de 1931. — C. Ibáñez C. — A. Planet.

Convenio de servicio militar con Francia

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República francesa, en el deseo de solucionar con espíritu de amistoso entendimiento, las dificultades que se derivan de la situación militar de las personas que son a la vez de nacionalidad chilena, según las leyes francesas han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo 1.0 Los individuos nacidos en el territorio de la República de Chile, serán considerados como que han cumplido sus obligaciones del servicio militar en tiempo de paz que les serían impuestas por las leyes francesas, si han cumplido las obligaciones de la ley militar chilena y si lo justifican por la presentación de un documento oficial de las autoridades chilenas.

Artículo 2.0 Los individuos nacidos en el territorio de la República de Chile, serán considerados como que han cumplido en la República de Chile las obligaciones del servicio militar, en tiempo de paz, que les serían impuestas por las leyes chilenas, si han cumplido con las obligaciones de la ley militar francesa y si lo justifican por la presentación de un documento oficial de las autoridades francesas.

Artículo 3 o Las disposiciones del presente convenio no afectan en nada la condición jurídica de los individuos a que se refieren los artículos precedentes, en materia de nacionalidad.

Firmado en París, en doble ejemplar, el 9 de julio de 1928.

Por el Gobierno de Chile:

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en Francia. — (Fdo). — Arturo Alemparte.

Por el Gobierno francés:

El Ministro de Relaciones Exteriores — (Fdo.) — A. Briand.

Traducción conforme al original. — F. Nieto del Río.

2.0 De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 10 de julio de 1931. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien dese-

char la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto que incluye en los beneficios de las leyes números 4,721 y 4,817, sobre desahucio a los empleados públicos, al personal de diversas instituciones.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 130, de fecha 9 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — Gustavo Rivera.

— Alejandro Errázuriz M, Secretario.

Santiago, 8 de julio de 1931. — Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Por exigirlo el interés nacional, el empleo y consumo de alcohol y nafta u otros combustibles, se someterán a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.0 Los expendedores de nafta estarán obligados a agregar a su producto carburantes nacionales en la proporción establecida en conformidad con la presente ley.

Esta obligación deberá hacerse efectiva por el Presidente de la República en la fecha que él indique y dentro del plazo máximo de un año, contado desde la publicación de la presente ley, en el "Diario Oficial".

Se faculta al Presidente de la República para que fije periódicamente la proporción de alcohol o de otros carburantes nacionales que deba agregarse a la nafta que se emplee en motores de combustión interna. Esta proporción no podrá ser inferior a un 1 por ciento de la nafta que se consuma en el país.

La adición de carburantes nacionales se realizará en los sitios, oportunidades y condiciones que fije el Presidente de la República.

Artículo 3.0 El Presidente de la República podrá liberar de la agregación a que se refiere el artículo anterior a la nafta que se importa en latas o tambores, cuyos derechos de internación serán aumentados, en

tal caso, hasta en una suma de 45 pesos por quintal bruto.

Este aumento se determinará periódicamente, en relación con la proporción de carburantes nacionales que deba agregarse a la nafta que se importe en buques-estanques.

También podrá el Presidente de la República liberar de la agregación a la nafta destinada al uso en aeroplanos fiscales.

Artículo 4.0 Todo alcohol industrial elaborado con materia prima de origen importado o de sus residuos, sólo podrá producirse para adicionarlo a la nafta. Sin embargo, el Presidente de la República podrá autorizar una cantidad anual de esta clase de alcohol para que se destine exclusivamente a la fabricación de barnices.

El Presidente de la República podrá determinar los precios máximos a que deben venderse los carburantes destinados a ser mezclados con la nafta. Estos precios se fijarán en consideración a las materias primas con que ha sido elaborado el carburante de adición, su calidad y los lugares en que se entregue.

Estos precios máximos no podrán, en ningún caso, representar un aumento en el precio de la nafta mayor de medio centavo por cada uno por ciento de alcohol que deba agregársele.

Artículo 5.0 Si los productores nacionales de alcohol u otros carburantes nacionales o los expendedores de nafta no ofreciesen condiciones que aesguren la elaboración
aduecuada de estas mezclas, el Presidente de
la República podrá ordenar que sean fabricados como industria del Estado y vendidos a dichos expendedores en forma que su
adquisición no represente a éstos un gravamen mayor de un centavo en litro de nafta
por cada 1 por ciento de alcohol que deba
agregársele.

Artículo 6.0 Solamente el alcohol agrícola podrá emplearse para la bebida, sin perjuicio de que el Presidente de la República, por decreto fundado, autorice el uso de alcohol de otras procedencias para la fabricación de whisky y gin.

El alcohol para usos medicinales será igualmente agrícola, siempre que cumpla con las exigencias de pureza que sean necesarias.

Artículo 7.0 El impuesto a la producción de los alcoholes potables agrícolas será de 3 pesos 50 centavos por litro absoluto, o sea, de cien grados centesimales y de 4 pesos el de los industriales. Los piscos pagarán sólo 3 pesos por litro.

Se suprime el impuesto a la venta de aguardiente no aromatizado, que establece el artículo 35 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929.

Los alcoholes desnaturalizados, cualquiera que sea la materia prima de que provengan, continuarán pagando un impuesto de 10 centavos por cada litro de 100 grados centesimales, salvo aquellos que se destinen a la perfumería, los cuales pagarán 2 pesos 50 centavos cuando sean de procedencia industrial y 1 peso 50 centavos cuando sean agrícolas.

El alcohol desnaturalizado que se destine a la fabricación de barnices pagará un impuesto de 1 peso por litro de alcohol agrícola y de 1 peso cincuenta centavos por litro de alcohol industrial. El alcohol destinado a tinturas y medicamentos de uso externo pagará un impuesto de cincuenta centavos por litro de procedencia agrícola y de 1 peso por litro de origen industrial.

Los alcoholes destinados a ser mezclados con nafta, quedarán exentos del impuesto a la producción.

Artículo 8.0 Autorízase al Presidente de la República para reglamentar dentro del país el transporte de la nafta que no tenga los porcentajes de carburantes a que se refiere esta ley.

Artículo 9.0 Los Ferrocarriles del Estado no podrán cobrar para los carburantes nacionales un flete superior al 50 por ciento del establecido para la nafta.

Artículo 10. Las infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán las sanciones que establece el Título VII, artículos 67 a 79, de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929.

Artículo 11. Autorízase al Presidente de la República para adoptar las medidas necesarias para que, con motivo de la aplicación de la presente ley, no se eleve el actual precio de venta de la nafta al público.

Artículo 12. Deróganse los artículos 12, 24 y la letra g) del artículo 80 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929.

Esta ley comenzará a regir desde la fe-

cha de su publicación en el "Diario Oficial" Dios guarde a V. E. — Arturo Montecinos. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 8 de julio de 1931.— Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Establécese un impuesto adicional de treinta por ciento (30%) sobre el fonto líquido de toda pensión de retiro o jubilación que pague el Estado o las instituciones de carácter fiscal o semifiscal y cuyos beneficiados residan fuera del país.

El presente impuesto adicional no afectará a aquellos jubilados que se encuentren fuera del territorio nacional por fuerza mayor.

Artículo 2.0 La Tesorería General de la República y las instituciones mencionadas exigirán, cada tres meses, un certificado de residencia del beneficiado, cuando el pago no se le hieiere personalmente.

Artículo 3.0 Esta ley comenzará a regir sesenta días después de la fecha de sn publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—Arturo Montecines.
—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 8 de julio de 1931.— En sesión de fecha de hoy, la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente proyecto de reforma de su Reglamento Interior:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Substituyese el artículo 35 del Reglamento de la Cámara, por el siguiente:

"Artículo 35. De cada sesión de las Comisiones se deberá levantar acta, la cual será leída en la sesión siguiente.

"Una vez aprobada, se copiará en un libro de actas que llevará cada Comisión y se firmará por el Presidente y Secretario respectivos".

Lo que tengo la honra de poner en cono-

cimiento de V. E., en conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento de esta Cámara.

Dios guarde a V. E.— Arturo Montecinos.
—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 11 de julio de 1931.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Honorable Senado, sobre fijación de normas especiales para la tramitación de los proyectos que tengan por objeto la adopción de medidas tendientes al equilibrio presupuestario, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.0 Ha sido redactado en los siguientes términos: "Los proyectos de ley que el Presidente de la República someta a la consideración del Congreso Nacional y que tengan por objeto la adopción de medidas tendientes al equilibrio presupuestario, ya sea por medio de economías o por la creación de nuevos recursos del Erario, se someterán a los trámites que establece este acuerdo.

Dichos proyectos sólo serán informados por la Comisión Mixta Especial a que se refieren los acuerdos adoptados por la Cámara de Diputados y el Senado, en 17 y 23 de junio último, respectivamente".

Artículo 2.0 Ha sido substituído por el siguiente: "La Cámara de origen determinará, en cada caso, la clase de urgencia que, en conformidad al Reglamento del Senado, deba darse a los proyectos a que se refiere el artículo anterior.

La Cámara Revisora se someterá a este mismo trámite".

Artículo 3.0 Ha sido redactado en los siguientes términos: "La petición de "simple urgencia", de "suma urgencia" o de "discusión inmediata", podrá ser hecha por el Presidente de la República y deberá ser sometida a votación al término de la sesión en que se haya dado cuenta de ella".

Artículo 4.0 Ha sido redactado así: "Cuando se acuerde el trámite de "suma urgencia" a qeu se refiere el artículo 111 del Reglamento del Senado, cada rama del Congreso discutirá el proyecto propuesto en discusión general y particular a la vez, y tendrá un plazo de dos días para pronun-

ciarse sobre él. Cinco minutos antes de la hora de término de la sesión, o antes si se hubiera agotado la discusión, el Presidente de la Corporación declarará cerrado el debate y se someterá a votación el proyecto con las indicaciones formuladas".

Artículo 5.0 Ha sido substituído por el siguiente: "Sólo podrá darse cuenta de estos proyectos en las sesiones ordinarias de la Cámara de origen. Cualquier miembro de la Corporación podrá objetar el proyecto por estimarlo de una materia distinta de la designada en el artículo 1.0, y en este caso, esta objeción será votada al término de la sesión respectiva".

Artículo 6.0 Ha sido substituído por el siguiente: "Vencido el plazo correspondiente, el proyecto quedará automáticamente en tabla, y con informe de Comisión o sin él, deberá ser tratado de preferencia a cualquier otro asunto.

La discusión podrá ocupar todo el tiempo de la sesión, en tal evento, quedará prorrogada para los incidentes, que se reducen a treinta minutos".

Artículo 7.0 Ha sido substituído por el siguiente: "Los miembros de ambas ramas del Congreso Nacional que no pertenezcan a la Comisión, sólo podrán formular indicaciones por escrito y deberán presentarlas a la Secretaría de la Cámara de origen, dentro de las primeras veinticuatro horas contadas desde que se dé cuenta del proyecto, Asimismo, podrán hacer uso de la palabra en las sesiones que celebre la Comisión por el tiempo que ésta determine.

Estos derechos no podrán, ejercitarse cuando se haya acordado la discusión inmediata".

A continuación de este artículo 7.0, se ha agregado un artículo nuevo, que pasa a ser 8.0 y que dice así:

"Artículo 8.0 La Cámara de origen enviará, inmediatamente después de recibidos, copia de los proyectos a los miembros del Congreso Nacional y les comunicará la tramitación acordada".

Artículo 8.0 Pasa a ser artículo 9.0, sin modificaciones.

Artículo 9.0 Que pasa a ser 10, ha sido substituído por el siguiente: "En todo lo

que no fuere contrario a este acuerdo, la Comisión Mixta Especial se regirá por el Reglamento del Senado.

Este mismo Reglamento se aplicará en la Cámara de Diputados para la discusión de los proyectos de ley sometidos al trámite de discusión inmediata".

Artículo 10. Que pasa a ser 11, se ha suprimido la frase que dice "proyecto de..."

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 124, de 7 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.— Gustavo Rivera.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

3 o De la siguiente nota del Tribunal Calificador de Elecciones:

Santiago, a 10 de julio de 1931. —Honorable Senado:

El Tribunal Calificador de Elecciones, en cumplimiento de lo establecido en el número 5.0 del artículo 102 de la ley de elecciones vigente, acordó en sesión celebrada el día de ayer, transcribir a V. E., la sentencia de proclamación de Senador electo por la Agrupación Provincial de Atacama y Coquimbo, del señor Aquiles Concha, con la cual da término a su labor de calificación de la elección extraordinaria de Senador por dicha Agrupación Provincial, verificada el 31 de mayo próximo pasado.

Dicha sentencia dice como sigue:

"Santiago, a nueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

"Vistos y teniendo presente:

"Que por decreto supremo número 1,685, del Ministerio del Interior, de 13 de mayo del corriente año, y, dando cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 36 de la Constitución Política y en el artículo 5.0 de la ley de elecciones, se dispuso la elección extraordinaria de un Senador en la segunda, circunscripción electoral formada por las provincias de Atacama y Coquimbio, por haber aceptado el cargo de Ministro de Estado, el Senador don Guillermo Azócar;

"Que verificada dicha elección extraordinaria el día 31 de mayo, se han recibido por la Dirección del Registro Electoral las actas de los Colegios Escrutadores Departamentales que dan constancia del resultado de aquel acto;

"Que la sentencia pronunciada con fecha de ayer por el Tribunal Calificador, fallando las reclamaciones que en su oportunidad se presentaron a los Juzgados de Letras respectivos, declara que sólo ha lugar a la formulada por don Luis Iglesias Toro, con respecto al ilegal funcionamiento de la Mesa número 13, Sección 1.a, de Tierra Amarilla, y a la de don Carlos Arancibia, con respecto al escrutinio en la Mesa de la Sección 2.a, Subdelegación 9.a, de la comuna de La Serena;

"Que practicado el escrutinio general de la elección con arreglo a lo prescrito en el artículo 111, de la ley respectiva, y rebajados del número de sufragios obtenido, conforme a ese escrutinio, por el candidato don Aquiles Concha, cuarenta y siete cédulas, que según las reclamaciones aceptadas le fueron indebidamente computados, los resultados numéricos que arroja dicho escrutinio señalan para el candidato señor Concha, una mayoría de ciento treinta y cuatro votos sobre su contendor;

"De conformidad con lo prescrito en el artículo 113, de la ley de elecciones vigente, este Tribunal Calificador proclama, como Senador definitivamente electo por la Segunda Circunscripción Provincial de Atacama y Coquimbo, y por el presente período Constitucional que termina el año 1938, al señor Aquiles Concha.

"Transcribase esta resolución al Honorable Senado y al señor Ministro del Interior: insértese en el libro de actas respectivo y comuníquese su designación al candidato proclamado".

(Firmados).—Romilio Burgos (Presidente.—Ramiro Hederra.— Antolín Anguita.—Ramón Zañartu, E., Secretario.

En conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la citada ley de elecciones, la resolución del Tribunal Calificado: que tengo el honor de transcribir a V. E. importa la aprobación definitive de la mencionada elección extraordinaria, para todos los efectos constitucionales y sirve de título para que el señor Aquiles Concha, se incorpore al Honorable Senado y comience a ejercer sus funciones de Senador.

Dios guarde a V. E.—Romilio Burgos.---Ramón Zañartu E., Secretario.

4.0 De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones anidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda, tienen el honor de informaros acerca del mensaje con que S. E. el Presidente de la República solicita del Congreso que, en uso de la facultad que a éste le confiere el número 5.0 del artículo 43 de la Constitución Política del Estado, apruebe el Modus Vivendi Comercial, celebrado entre Chile y Francia el 22 de mayo de 1931.

Al recomendaros que prestéis vuestro asentimiento a este acuerdo internacional, las Comisiones unidas pasan a exponeros los datos que han tenido a la mano y las informaciones verbales que le han proporcionado el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Superintendente de Salitre y Minas, quienes las han asesorado en el estudio de este delicado e importante asunto.

Con fecha 30 de julio de 1930, y en mérito de antecedentes de orden financiero de que el Gobierno de Chile no podía prescindir, se celebró entre nuestro país y la República de Francia un acuerdo comercial que, en virtud de una de sus disposiciones, sólo podía denunciarse, por cualquiera de las partes contratantes, después del 31 de diciembre del mismo año.

Este acuerdo obligaba a ambas naciones a no tomar ninguna medida susceptible de alterar el régimen vigente entonces de intercambio mutuo, sea estableciendo aumentos de las tarifas o adoptando medidas discriminatorias.

En cuanto al primero de estos dos aspectos, sólo quedaban exceptuados del compromiso respectivo los productos mencionados en la ley llamada "Du cadenas", acerca de los cuales el Gobierno francés podía ordenar el alza inmediata de las tarifas correspondientes.

En vigencia este modus vivendi, el Gobierno de Chile, a fines del año pasado y por circunstancias conocidas que hubo necesidad de prevenir, se vió en el caso ineludible de alzar diversas partidas de nuestro Arancel Aduanero y, en consecuencia, debió denunciar dicho convenio para ponerle termino el 15 de enero del presente año.

Esta medida, que obedecía a la razón expuesta y que se ajustaba a las facultades de denuncia, mutuamente conferidas en ese acuerdo internacional, provocó, sin embargo, cierta inquietud en Francia, por cuanto, no estando finiquitada la tramitación de un tratado definitivo entre ambos Gobiernos, al cual servía de antecedente transitorio el modus vivendi denunciado, quedaban las relaciones de intercambio comercial entre los dos países sujetas a libres medidas que podían perturbar el comercio, hasta entonces tranquilo y exento de eventualidades, de Francia y Chile.

Por su parte, nuestro Gobierno tampoco miraba con indiferencia el término del modus vivendi en cuestión. Hasta ese momento, el salitre había tenido en Francia una defensa natural, de iniciativa de los propios agricultores, quienes, en resguardo de sus intereses, impedían que se gravara nuestro abono, pero esa resistencia, en razón de fundados temores, existía el peligro que pudiera ser vencida y se establecieran para las internaciones de nitrato, impuestos encaminados a favorecer la producción francesa de abonos azoados.

Conviene observar a este respecto que, hasta mediados del año pasado, Francia aplicaba a los abonos importados un impuesto de 3.5 por ciento ad-valorem, y no sería extraño que, al desaparecer para esa nación las ventajas a que le daba opción el modus vivendi aludido, repusiera ese gravamen que significaría para el salitre chileno una contribución que sería de 9.500,000 francos con relación a las importaciones de 1930, y de cerca de 22.000,000 de francos respecto de las de 1929.

Vale la pena, también, que el Honorable Senado tenga presente que Francia ocupa el segundo lugar de los países del mundo consumidores de salitre, como lo comprueban estadísticas que acusan ventas de 331,000 toneladas en 1928, de 533,000 en 1929, de 240,000 en 1930 y, finalmente, de 302,000 en 1931, según estimaciones de la Superintendencia de Salitre y Minas.

Las consideraciones que se dejan expresadas en los párrafos precedentes, son lo suficientemente poderosas para encontrar oportuna la medida de nuestro Gobierno, encaminada a impedir que el intercambio comercial entre las dos Repúblicas quede sometido a un régimen de libre iniciativa de ambos Gobiernos, y que el Ejecutivo trate, mientras se llega a la celebración de un tratado comercial estable, de procurar un nuevo modus vivendi que salve las posibles contingencias de ese régimen de libertad comercial.

A esto obedece el acuerdo cuya aprobación ha solicitado del Congreso Nacional, S. E. el Presidente de la República.

El convenio firmado el 22 de mayo último y a que se refiere el mensaje en informe, no significa, en el hecho, sino el mantenimiento del que estuvo en vigencia hasta el 15 de enero del presente año, con sólo dos alteraciones beneficiosas para nuestro país.

En efecto, en el anterior, no había restricción alguna de productos. El compromiso de no alterar las tarifas existentes abarcaba, en consecuencia, toda clase de mereaderías. En el actual, mientras tanto, figuran listas taxativas de artículos y sólo a ellos se refiere el compromiso de no alterar los impuestos que aparecen, también, en esas mismas listas.

La segunda diferencia consiste en que, de parte de Francia, se ha contraído, además, el compromiso de no modificar el régimen de intercambio por elevación de impuestos internos, lo que evita, desde luego, que esa nación pueda proteger su propia industria de abonos azoados, por medio de gravámenes que perjudicarían al salitre.

El compromiso de no variar, para los productos que se indican en la lista incorporada a este módus vivendi, los derechos que respecto de cada uno se mencionan, significa al Fisco chileno un sacrificio que alcanzaría a tres y medio millones de pesos de sus entradas aduaneras, habida consideración a los ingresos percibidos por este capítulo el año 1929, y de otros tres y medio millones de pesos, con relación al mismo antecedente, respecto de los países que pueden acogerse a este modus vivendi

por gozar de la cláusula de la nación más favorecida, tales como Alemania, Dinamarca España, Italia, Noruega y Suiza.

Como es un hecho perfectamente comprobado, que desde el año 1929, época que se ha tomado como pie para determinar la disminución de entradas aduaneras que representa el modus en informe, hasta hoy, las importaciones han decrecido considerablemente, el Gobierno ha manifestado a las Comisiones, como dato actual al respecto, que este compromiso internacional significa para el Estado de Chile,, en cifras globales, una disminución o sacrificio del 2 por ciento de sus intereses por derecho de Aduana.

Sin embargo, el Gobierno y vuestras Comisiones, estiman que esta reducción de entradas está compensada con la seguridad que existe de no perder para el salitre el segundo de sus mercados mundiales, nación que, según se deja dicho, ha importado nitrato chileno por un valor que, si estuvieran vigentes los derechos de exportación que derogó la ley sobre Formación de la Cosach, habrían proporcionado al Fisco 30.000,000 de pesos, aproximadamente, por entradas de este género.

Es verdad que estos derechos hoy día no se perciben, pero el argumento invocado demuestra, desde luego, la influencia decisiva de tales exportaciones en nuestra balanza comercial con Francia y, en seguida, el beneficio que al Fisco de Chile, si no directamente, al menos en forma indirecta, le reportan dichas ventas, habida consideración a su calidad de socio de la Compañía de Salitre, organismo interesado en el consumo de este producto.

Si algunas razones de orden nacionalista pudieran hacerse valer en contra del modus vivendi a que este informe se refiere, tenga presente el Honorable Senado que se trata de un acuerdo internacional transitorio, de sólo cuatro meses de duración, pues, sólo regirá hasta el 30 de septiembre de **1931, prorrogable, es cierto, por períodos de** quince días, pero con derecho a ser denunciado por cualquiera de los dos Estados, con previo aviso de medio mes. No cabe duda, por lo tanto, que durante su vigencia, el Gobierno procurará evitar esas posibles lesiones de nuestros intereses, para

así ampararlos en el Tratado definitivo comercial con Francia, de que este modus es simple antecedente, y el cual se encuentra en preparación y estudio.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, unidas, tienen a honra recomendar al Honorable Senado preste su aprobación al mensaje del Ejecutivo, al tenor del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Apruébase el Modus Vivendi Comercial, celebrado entre Chile y Francia el 22 de mayo de 1931".

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1931.

E. Rodríguez Mendoza. — Aurelio Cruzat.

— Guillermo Barros J. — Alfredo Piwonka.

— Joaquín Echenique. — S. Ochagavía. — Manuel Cerda M., Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el artículo 2.0 de la ley número 4,817, de 4 de febrero de 1930.

La disposición en referencia establece que los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que hayan dejado o dejen de serlo por cualquiera causa, tendrán derecho a la devolución, sin intereses, del 90 por ciento de los descuentos que se les hayan hecho desde la fundación de la Caja, en conformidad a la letra a) del artículo 4.0 del decreto ley número 767.

La letra a) en referencia se refiere al descuento que se lleva a efecto, mensualmente, sobre los sueldos de los empleados públicos.

El proyecto en informe tiene por objeto autorizar a los periodistas para obtener la devolución de sus imposiciones en la misma forma en que están autorizados los empleados públicos que hayan dejado de ser imponentes de la Caja, salvándose de este modo una omisión en que se incurrió al dictarse la ley 4,817, antes citada.

Aparte de la devolución indicada, el proyecto en estudio autoriza, también, a los periodistas, en los casos que se hayan venido indicando, para percibir las asignaciones hechas a la Caja por las empresas a cuyo servicio están, subvención que alcamza al 5 por ciento de los sueldos y salarios ganades por este personal.

La Comisión está de acuerdo en la primera parte del artículo primero del proyecto, o sea, en devolver a los periodistas las sumas de dinero que ellos mismos han impuesto, dejándose equiparados a los demás imponentes de la Caja de Empleados. Públicos; pero, no cree que haya justicia en otorgarles el derecho de percibir las subvenciones que aportan las Empresas empleadoras.

En mérito de las razones expuestas, tiene la honra de proponeros prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe con la única salvedad de reemplazar la frase final del artículo 1.0 que dice: "... o de las asignaciones contempladas en los números 1.0 y 2.0, del artículo 74 del mismo decreto ley por la siguiente: "... o de las asignaciones contempladas en el número 1.0 del artículo 74, del mismo decreto-ley".

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1931.—Guillermo Barros J.— J. Antonio Ríos.— Aurelio Cruzat.— Joaquín Echenique.— Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Pendientes en vuestra Comisión de Ejército y Marina, se encuentran varios asuntos de interés particular que, por razón de inoportunidad, os proponemos enviéis al archivo.

La situación difícil por que atraviesa el Erario, que ha traído como consecuencia una restricción de todos los gastos públicos, no permite considerar tales asuntos, que al acogerlos significarían mayores desembolsos de dinero, que todo aconseja evitar.

No parecería lógico, en las circunstancias actuales, que mientras, por razones de economía, se reduce el personal de empleados públicos, se rebajan en forma dolorosa las remuneraciones de los que quedan en servicio activo, y se imponen contribuciones a las jubilaciones y pensiones de montepío, se estuviera acordando, por gracia, nuevas pensiones, aumentos del monto de las que están

en vigor, o bien, abonos de tiempo, que importan inevitablemente elevar las rentas de los que están ya jubilados o retirados del servicio de la Nación.

Al proponeros el trámite mencionado, queda a salvo el derecho de los interesados para pedir, cuando la situación de nuestras finanzas mejore, el desarchivo de sus antecedentes y entonces será oportuno considerar los fundamentos que invoquen en apoyo de sus peticiones.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de proponeros el archivo de los siguientes negocios:

Mociones

1922

Octubre 27.—De don Ramón Briones Luco, sobre pensión de gracia a doña Julia Señoret v. de Valdés.

1930

Enero 13.—De los señores Cruzat, Azócar, Medina, Bórquez y Gutiérrez, sobre aumento de pensión a doña Julia López v. de López.

Solicitudes

1923

Enero 2.—Jorge Blau. Abono de tiempo. Agosto 21.—Elena Canciani. Aumento de pensión.

1924

Febrero 5.—Griselda Valdés. Pensión de gracia.

1927

Julio 6.—Ester Bielich. Aumento de pensión.

1928

Noviembre 12 y 19.—Sobrevivientes de la guerra civil del 91. Pago de sueldos insolutos.

1929

Enero 2.—María Valentina Baquedano. Aumento de pensión. Junio 26.—Cruz Rosaletti. Aumento de pensión.

Julio 16.—Gregorio Guevara. Aumento de pensión.

Julio 30.—Leandro Fredes.—Ascenso a coronel en retiro.

Agosto 27.—Ester Montalva. Aumento de pensión.

Octubre 22.—Elisa Astorga. Pensión de gracia.

Noviembre 25.—Agueda Apolonio Sanhueza. Pensión de gracia.

Diciembre 3.—Cristina Toledo. Pensión de gracia.

Diciembre 11.—George H. Slight. Pensión de gracia.

1930

Enero 28.—José Demofilo Rubio. Montepío a su familia.

Junio 2.—Fernando Soto Barros. Aumento de pensión.

Junio 10.—Jacinto Ulloa. Pensión de gracia.

Junio 23.—Luisa y Josefina Laso B. Pensión de gracia.

Julio 1.o.—Corina Zilleruelo. Aumento de pensión.

Julio 9.—Enriqueta, Carlota y Olga Carey. Pensión de gracia.

Julio 29.—Carlos B. Jones. Pensión de gracia.

Agosto 11.—Norberto Pérez. Aumento de pensión.

Septiembre 1.o.—Pabla Méndez T. Aumento de pensión.

Septiembre 9.—Nicasia Inostroza. Pensión de gracia.

Septiembre 16.—José Demofilo Rubio A. Aumento de pensión.

Septiembre 16.—Virginia González v. de Fuentes. Pensión de gracia.

Noviembre 27.—Ada Moore v. de Merino. Pensión de gracia.

Noviembre 27.—Elisea Mena Merino. Pensión de gracia.

Diciembre 30.—Carmela, Josefina y Clarisa Garín Avila. Pensión de gracia.

1931

Junio 2. - Francisco Zapata M. Pensión.

Junio 22.—Exequiel Hernández P. Aumento de pensión.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 1931.

—Pedro P. Dartnell.— Roberto Sánchez. —
Artemio Gutiérrez. — G. González Devoto,
Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Con fecha 1.0 de octubre de 1928, la Honorable Cámara de Diputados remitió aprobado un proyecto de ley que tiende a reglamentar el trabajo a domicilio.

Las leyes del trabajo, promulgadas con el decreto con fuerza de ley número 173, de 28 de mayo último, contemplan y resuelven la cuestión a que se refiere el proyecto antes mencionado, por cuya razón vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social cree del caso proponeros lo déis por desechado.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1931.— Aurelio Núñez Morgado. — Fidel Estay Cortés.— Joaquín Yrarrázaval. — S. Ochagavía. — G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la solicitud en que doña Mercedes Aguilar viuda de Vidal, pide pensión de gracia.

Juramento

El señor **Cabero** (Presidente). — El honorable Senador electo por la agrupación provincial de Atacama y Coquimbo, señor Concha, puede pasar a prestar el juramento reglamentario.

El honorable señor Concha presta juramento en manos del señor Presidente.

Incidentes

MULTA A LOS HOTELEROS DE CHI-LLAN

El señor **Cabero** (Presidente). — En la hora de incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Carmona.

El señor Concha (don Luis E.) — Si Su Señoría me lo permite, y con la venia del Honorable Senado, señor Presidente, desearía decir unas cuantas palabras. El señor Carmona. — Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor Concha (don Luis E.) — Señor Presidente, los comerciantes en el ramo de hoteles y restanrant de la ciudad de Chillán, se han quejado al Senador que habla, de unas multas que se les ha impuesto y que estiman injustas.

Se les ha impuesto estas multas, en atención a que estos comerciantes no han colocado en sus establecimientos los formularios con las tarifas que cobran por las piezas y la comida que proporcionan a sus clientes. Sin embargo, hay que advertir que estos comerciantes no tienen la culpa de tal omisión, sino la Oficina de Turismo. En efecto, el Reglamento respectivo dice en su artículo 28, que entre el 15 y el 30 de abril de cada año, los dueños y administradores de hoteles y casas de hospedaje deberán declarar a la Sección Turismo del Ministerio de Fomento, en los formularios que ésta les proporcionará, las tarifas que han fijado para sus establecimientos, durante el término de un año.

La Oficina de Turismo les debió proporcionar, pues, los formularios para hacer la declaración, y no lo ha hecho. De manera, que los dueños de hoteles y restanrants no han podido indicar los precios que cobran. Es injusto, por lo tanto, aplicarles multas.

Ruego al señor Presidente se sirva hacer enviar un oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole que en atención al olvido en que ha incurrido la Oficina de Turismo, de enviar los formularios respectivos, se debe dejar sin efecto la multa que se ha aplicado a los dueños de hoteles y restaurants de Chillán.

El señor **Cabero** (Presidente). — Se enviará el oficio en la forma acostumbrada y a nombre de Su Señoría.

OBSERVACIONES SOBRE EL REGIMEN DEL SOVIET

El señor Carmona. — Deseo, señor Presidente, dar término a las observaciones que inicié en la sesión del miércoles último, pues no creo que sea conveniente dejarlas truncas, aun cuando no se les dé la importancia que en realidad tienen, ya que es interesante saber cómo proceden los hom-

bres que se han propuesto cambiar por su base el régimen de organización política y económica de Rusia; y bien valdría la pena, creo yo, que un asunto de tanta trascendencia para el mundo entero, ocupara, entre nosotros, algún tiempo.

Debo recordar, por lo demás, que no fué el Senador que habla quien inició este debate; en realidad, yo fuí arrastrado a él y, en consecuencia, creo que tengo deber de responder a las observaciones de mi honorable amigo y colega el señor Zañartu. Su Señoría ha ocupado algunas sesiones con sus observaciones contra el régimen implantado por los soviets, cuidando de despretigiar ese inmenso laboratorio donde se estudian los métodos y se cultiva la cimiente de la futura organización social del mundo.

El señor **Zañartu**. — El número de conejos muertos en ese laboratorio, es lo que me asusta.

El señor Carmona. — Desde 1917, una grande, una inmensa nación cuyos límites alcanzan desde el 71 al 34 grados Norte y del 27 al 180 grados de longitud Este, con una población de 150.000,000 de habitantes y una superficie territorial de 23.000,000 de kilómetros cuadrados, ha sufrido una transformación radical en su política, en su estado social, en sus costumbres, en sus relaciones con los demás países, y en su moral misma.

Ha dado vida a cuatro estados independientes: Lituania, Letonia, Estonia y Finlandia, sin incluir a Polonia. Ha incorporado a su soberanía dos naciones: Arzebeijan y Armenia, y aun en plena revolución, ha constituído una nueva nación, que agregó a su soberanía en Manchuria: la República de Mongolia.

En esta inmensa nación es donde se ensayan los nuevos métodos de Gobierno para el futuro y donde se ha iniciado la reconstrucción industrial que abarca el Plan Quinquenal. Suman centenares los informadores que vienen repitiendo esto mismo: pero no todos con el propósito de ilustrar al mundo sobre estos magnos proyectos, sino que muchos para desprestigiarlos. Sin embargo, hace pocos días, hemos leído en la prensa una noticia estupenda, que debiera hacernos meditar. Un diario de Santiago

publicaba en su sección cablegráfica, la noticia de que un representantes de los soviets había llegado al Uruguay y hecho público su propósito de contratar en estos países de América del Sur, diez mil técnicos en ferrocarriles, minas, explotación de cobre, fierro, etc., y agregaba que, dentro de sus instrucciones, él deseaba llevar esos técnicos de las repúblicas de América del Sur, de Argentina, Chile, el Uruguay. Estos ingenieros estarían destinados a preparar y desarrollar en Rusia el Plan Quinquenal.

Antes de pasar adelante en el comentario que esta noticia sugiere, voy a leer un párrafo del libro "Rusia", publicado por Barbusse en este año de 1931. El párrafo es muy corto y no cansará la atención del honorable Senado.

Dice así:

"Formando un solo bloque, el grueso del cuerpo de Europa y la parte alta de Asia. Es tan grande como el Imperio de Tamerlán en su apogeo y como el Imperio Británico antes de su decadencia. Constituye, matemáticamente, la sexta parte del mundo.

"A través del enrejado de las latitudes horizontales, en una decoración de palacios de invierno, de campanarios en forma de bulbos, desaparece para siempre el viejo montón de las baratijas históricas: coronas, tiaras, águilas negras, úcases, íconos, iconostasios de oro, boyardos, barines, padrecitos, popes, grandes duques, generales de pelliza, diplomáticos y favoritos, ricos mercaderes, bebedores de champán, príncipes rusos, lanzadores de la moda y de las comedias pasadas de moda, rastacueros, septentrio nales... Boris Godunov, Iván el Terrible, Miguel Strogoff, grandes óperas, melodramas. Salvas, bombas. Temblores de tierra. El hacha de los obreros lo ha echado todo abajo. Y ahora está ya lejos, en otro piso de la historia.

"¿ Cuál es hoy la decoración, en los campos y en las ciudades? Como siempre, sobre todas las cosas de Rusia, un signo: la inmensidad. Todo es grande en estas latitudes: las cosas, las obras, las vías de comunicación, los cortejos, los sueños. Con estas dos palabras: longitud, anchura, llega a describirse vagamente a este país."

Este trozo, tan hermoso, resume en pocas palabras todo lo grande que puede tener ese país, en cuyo territorio se ensaya un nuevo régimen de Estado.

Es bien sabido que para Rusia están saliendo periódicamente vapores cargados de turistas, ya sea de Buenos Aires, de Marsella o de puertos españoles, viajeros que en grupos de cuatrocientos o quinientos,—hombres de negocios, banqueros, industriales, intelectuales,—van a ese país a recoger impresiones, a conocer la vida rusa para transmitirla después en el libro o en la prensa diaria.

Hay ocasiones en que estos informadores no son honrados.

Un intelectual, con quien he conversado últimamente sobre el bolcheviquismo ruso y la forma en que se presenta en nuestro país, me decía hace poco: "Yo viajé en 1925, y en el vapor tuve ocasión de conocer al político argentino Le Bretón y al literato uruguayo Adolfo Agorio y varias otras personalidades de las letras, de los negocios, de la ciencia, etc.

Por mi parte, debo agregar, señor Presidente, que Agorio, a pesar de su juventud, es llamado el maestro en su patria, por haber dado a la publicidad varias obras interesantes sobre diversos tópicos de actualidad. Sobre Rusia, publicó un libro titulado "Bajo la mirada de Lenín."

Al llegar a Rusia—continúa el intelectual a que me vengo refiriendo—fuimos muy bien atendidos por el Comisario de Relaciones Exteriores, señor Tichicherin, y se nos llevó a varias partes, habiéndosenos prodigado en todo momento las atenciones a que éramos acreedores como turistas y como intelectuales.

Pero algunos de los turistas, al pisar tierra rusa, trataron de burlarse del aspecto modesto que ofrecían los obreros rusos, con sus gorras de piel y trajes especiales para la estación de invierno. Pero esos obreros, que no son como los de épocas anteriores, les dijeron que no tolerarían que se rieran de ellos en su propia patria y que, para hacerlo, esperaran regresar a sus países.

El obrero ruso ha alcanzado un alto grado de cultura, pues, entre otros idiomas, domina el francés y el inglés.

Tichicherin hubo de intervenir en este incidente, debido a que los turistas llevaron su reclamo a la oficina correspondiente.

El pasaje no es tan interesante dentro de la Rusia como fuera de ella. Tan pronto llegaron los turistas a aguas francesas se reunieron una noche, a instancias del capitán del barco, quien les dijo más o menos lo siguiente: "Veo, señores, que ustedes vienen muy bien impresionados de Rusia, pero ustedes no deben decir la verdad de lo que han visto. Al llegar a tierra francesa o de otros países, ustedes deben invertir el concepto, o sea, decir lo contrario de lo que han observado y visto. No sería posible que la realidad de lo que pasa en Rusia fuera conocida por boca de intelectuales, de hombres de la banca y de la industria. Por asentimiento casi tácito, así lo acordaron; pero un intelectual uruguayo, cuyo nombre me reservo, se opuso y dijo: "Nó, señores, yo seré uno de los que no acepto el acuerdo que se ha tomado en esta triste reunión. Yo diré la verdad de Rusia, hablaré sobre ella, escribiré en los diarios de Sudamérica y dejaré estampadas mis impresiones en los libros."

Así es como llega a los países sudamericanos la obra de desprestigio contra una República que no está colocada al lado de los países capitalistas, sino frente a ellos y lucha por la instauración en el mundo de un nuevo sistema de Gobierno.

De aquí, pues, que sea necesario acudir a todos los medios posibles para cubrir de desprestigio a Rusia.

He querido, señor Presidente, decir estas palabras como una introducción a mi discurso; y para no cansar la atención del Honorable Senado, voy a cortar este preámbulo y me voy a concretar a leer las partes finales del discurso que dejé interrumpido en sesión anterior, y referirme a las observaciones formuladas por el honorable señor Zañartu.

El señor **Zañartu.**— Pero Su Señoría me dejará algunos minutos para contestarle...

El señor Carmona.—Haré lo posible.

El señor **Zañartu.**— El honorable Senador se había comprometido a dar término a sus observaciones a las cinco, pero al paso que va, el viaje va a ser largo.

El señor **Carmona.**— Precisamente, honorable Senador, para abreviar mis observaciones, voy a dar lectura al discurso que dejé interrumpido.

Su Señoría también se ha referido a la censura que existe en la U. R. S. S. Me parece infantil hacer réclame sobre este particular, sobre todo, cuando todos sabemos que un gobierno es dueño, por poderosas razones de estado, de permitir o de impedir la difusión por el mundo, de sus asuntos particulares.

Pero en el caso de Rusia, esto no es efectivo, porque de lo contrario, el mundo no sabría nada del Soviet, y, como Su Señoría sabe, le interesa sobremanera al Soviet que se conozca lo que allí ocurre, porque aquello es la mejor propaganda que existe de su buena causa.

Si hay cosas imposibles de decir, no olvide Su Señoría que ningún Estado Mayor militar reveló jamás al enemigo sus planes de guerra, y no olvide también, que Rusia está en revolución, formando una nueva economía con nuevas formas de producción organizada desde el punto de vista socialista. Es, como dijera Pablo Ramírez, "un laboratorio inmenso, donde los intelectuales más grandes del Universo están moldeando una Humanidad Futura."

Nos hablaba el señor Senador de que los bolshevikis tenían sobre su conciencia la responsabilidad de la muerte de seis millones de rusos por el hambre... El hambre no se debe a los bolshevikis, sino a un fenómeno de imprevisión del hombre frente a la naturaleza y, especialmente, del zarismo.

El año 1891, murieron en Rusia muchos millones de hombres, a causa del hambre producido por las sequías; el fenómeno se repitió el año 1898, y así, periódicamente, desde siglos. El hambre a causa de las sequías fué considerado una plaga en Rusia, contra la que el zarismo jamás tomó alguna medida preventiva.

¿Puede el señor Senador, culpar a los bolshevikis de estos desastres terribles de la nación rusa?

A pesar de contar con muy escasos medios, en plena revolución, con todos los inconvenientes de tentativas de contrarrevolución en el interior, con el sabotaje técnico de los profesionales y la contrarrevolución del exterior, es decir, la invasión de 12 ejércitos extranjeros, que encerraron a los bolshevikis en un frente de 700 millas, éstos

pudieron realizar la magna tarea de convertir en orden el desorden reinante. Posteriormente, ha habido también sequías, pero el gobierno de los Soviets ha conjurado sus efectos, tomando todas las medidas necesarias.

Recuerde Su Señoría que en Chile mismo no hemos podido resolver en plena paz este problema pavoroso. Recuerde los cuatro años de sequía de las provincias del Norte, que ocasionó la muerte por hambre de miles de nuestros conciudadanos y de toda la fauna viviente.

El señor Zañartu.— Eso se debió a una imperdonable imprevisión. Y la imprevisión ses resultado de la naturaleza o de la acción negativa de los hombres? De esta última, naturalmente.

El señor Carmona. — Si es así, Su Señoría comprenderá que fué el zarismo el causante de esta imprevisión, no los comunistas. Por otra parte, en el caso de Rusia, la causa no estaba dentro de ella, sino que era externa, pues se encontraba bloqueada por las potencias europeas y, en consecuencia, no podía subsanarla.

El señor **Zañartu.**— Pero, según lo que manifiesta Su Señoría, Rusia puede bloquear al mundo.

El señor Carmona.— Desde el año 21 al 23, Rusia estuvo bloqueada y los países extranjeros mantenían con este fin, cuatro generales poderosos, que disponían de grandes recursos.

El señor Zañartu.— ¿ Quiénes fueron esos bárbaros?

El señor Carmona.— Su Señoría verá más adelante quiénes son, en realidad, los bárbaros: si la Rusia de ese tiempo o las potencias europeas que la bloqueaban.

Recuerde Su Señoría, que en nuestros días, nuestros compatriotas perecen lentamente de hambre en las calles de nuestra capital, en donde los pobres piden a gritos un pedazo de pan, o asaltan a los repartidores para robarles este preciado alimento.

Sin duda, habrá leído hace poco en la prensa, que en las ciudades alemanas de la Silesia, las madres levantan sus hijos en brazos delante de los municipios para pedir que los maten. Sin duda sabrá, también, que en los muelles de Londres, los infelices duermen sobre los bancos y el pavimento,

26 Ord.—Sen.

tapados con diarios, en número de millares, y que en la fabulosa república del dólar, sobrepasa de siete millones, el número de personas hambrientas.

Nos hablaba también de las visitas a las cárceles... y encuentra extraño que se preparen estas visitas. En el sistema capitalista, cuando llega un personaje extranjero, no se le introduce bruscamente en el establecimiento carcelario. Si se trata de un extranjero distinguido, con mejor razón debe prepararse todo. ¿Cuál es el país o la institución que no procede de semejante manera? Aun tratándose de un funcionario nacional reconocido, se toman en las refarticiones que visita algunas medidas de orden. Sabemos como se esmeran los directores responsables de ciertos establecimientos para recibir visitas de sus jefes o de personas de representación.

Tratándose de regímenes internos, de reglamentos, de sistemas, ya es otra cosa. Estos no se preparan de antemano, existen siempre, porque aquello forma parte de la vida del establecimiento.

¿Cómo me va a sostener Su Señoría que en Chile se deben modificar los reglamentos carcelarios, para recibir la visita de algún inglés distinguido?

Tampoco recibiría una cárcel chilena la visita de un funcionario sin que los presos se hubiesen lavado previamente la cara o se hubiesen barrido los patios y galerías del establecimiento, como así, sin que el personal se preparase a su correcta formación. Mas, en Rusia no acontece eso, allí, como lo atestiguan millares de turistas o escritores, la visita a cualquier institución o establecimiento del Estado, es franqueada sin aviso y sin preparación previa.

Para Su Señoría la industria del Soviet es humo de paja, para causar ciertos espejismos; algo así como una industria de fuegos artificiales. De ello resulta que los corresponsales de la United Press ofrecen al mundo un grosero acopio de mentiras, exponiendo las excelencias del plan ruso de organización industrial.

La noticia hace poco publicada desde París, por Fernando Ortiz de Echague, que pinta la tristeza que se experimenta en el rostrò de los alegres parisienses, bajo el rubro "La Europa está triste", para Su Señoría resulta un mero espejismo, sin ninguna base de realidad.

Para Fernando Ortiz de Echague, el plan quinquenal se realiza inexorablemente, lo cual causa la tristeza de los buenos burgueses de Europa. Ya no se ven en París, dice Ortiz de Echague, las alegrías de otra hora, ni gastan fabulosos capitales en orgías los millonarios norteamericanos. La realización del plan industrial de los rusos tiene aterrorizados a los hombres de negocios.

El "Times" de Londres, por referencias especiales que poseo, corrobora el plan de Grinko, el autor ruso, cuyo libro, no puedo leer, debido a la carencia de tiempo. Asimismo, un distinguido oficial chileno que ahora se halla en Estados Unidos, hace esta misma corroboración. Los cálculos dados por un distinguido técnico que habló del plan quinquenal en el Instituto de Ingenieros son, también, muy aproximados a los hechos ya citados.

Los corresponsales de la United Press hechos a proceder en sus informaciones en cierto modo como los cirujanos, con un análisis frío del sujeto que observan, no pueden dejarse impresionar. Como don Diego Hidalgo, dogmático de la ley y notario por añadidura, ellos pueden decir la verdad más aproximadamente y a ellos me remito.

La primera manifestación de impotencia capitalista frente al plan ruso, la constituye el desastre de la conferencia del trigo, en donde los magnates se aterrorizaron al conocer las cifras de la producción rusa y sobre todo los bajos precios de venta. Y a propósito los bajos precios no se deben a los trabajos forzados del obrero ruso, sino a la superioridad de la economía socialista sobre la capitalista. Pero esto es materia ya de otra disertación.

Ahora remitámosnos a la U. P. En un cablegrama publicado en "El Mercurio", de esta ciudad, veo lo que sigue:

La falta de obreros dificultaría el plan de industrialización en Rusia. —El Comité Central del Partido Comunista hace notar que se necesita 3.500,000 obreros para diversas faenas.

MOSCU, 22.—El Comité Central del Partido Comunista ha recibido instrucciones

del gobierno de movilizar inmediatamente 130,000 obreros calificados, que se necesitan para las industrias del Soviet en 1931, advirtiendo que la escasez de obreros pone en peligro la industrialización.

El comité declara que las mujeres, niños crecidos y campesinos sin tierras, en fin todo el que es capaz de trabajar, debe registrarse y entrenarse para tomar trabajo industrial.

El Comité Central ha ideado una serie de medidas para arraigar a los obreros en su trabajo y evitar la enorme inestabilidad obrera actual. Los "desertores" habituales, serán castigados con seis meses sin trabajo y sin salario.

Además la Sovnarkom ha revelado que actualmente necesita 3.500,00 obreros de temporada para las pesquerías, aserraderos de maderas y trabajos de construcción, los cuales deben estar disponibles entre esta fecha y diciembre. De esta cantidad de obreros hay actualmente disponibles sólo un millón. — (U. P.)"

De una correspondencia de Poincaré, publicada en el mismo diario, voy a leer los párrafos que siguen:

"Puede afirmarse que sin utilidad nacional ninguna, puesto que les faltan los productos esenciales, los rusos han organizado en todos los mercados del mundo un
"Dumping", cuyas consecuencias se hacen
más y más temibles. Sus exportaciones de
cereales aumentan en proporciones inauditas, haciéndose a precios distantes de ser
remuneradores. Sucede igual cosa con el lino, con el petróleo, con la madera. Todo se
exporta cumpliendo un plan quincenal, que
debe permitir que el "Dumping" se extienda a los productos fabricados.

Jacques Lyon no creía que los actuales dirigentes tuviesen bastante envergadura para tomar la indispensable, pero atrevida, iniciativa de las transformaciones necesarias.

Sin duda, decía, no han abandonado todas sus ilusiones, ni renunciado a su intransigente orgullo semidoctrinal y seminacional; pero suponía que la imperiosa presión de la realidad y el temor a las reacciones populares, les obligarían poco a poco a resignarse, más o menos declaradamente, a la reforma progresiva de sus teorías. Hasta ahora nada ha habido de eso y continúa la evolución en el sentido anterior. Además, Jacques Lyon ya había insistido sobre el interés que toma Alemania en los acontecimiento de Rusia, indicando que los peritos consultados por los trust de la U. R. S. S. eran alemanes, así como igualmente la mayoría de los ingenieros extranjeros que trabajaban en Rusia.

Algunos industriales alemanes intentan asociarse al "dumping" ruso, volviendo al régimen de exportaciones que tan bien les resultó antes de la guerra; pero, en conjunto. Alemania corre la suerte de las demás, por falta de un acuerdo internacional, e irá todo empeorando, allí como en todas partes".

Interesantes son también, los siguientes telegramas, publicados el 1.0 de julio de 1931 y 18 de junio de 1931, respectivamente:

Rusia compra maquinaria para refinar petróleo

NUEVA YORK, 30. — El Gobierno del Soviet acaba de colocar una orden con Alco Products, Incorporated, Compañía Subsidiaria de la American Locomotive Company, de Nueva York, para aparatos de refinería de petróleo, con capacidad diaria de 30 mil barriles. Se considera esta orden como la más importante que ha recibido la citada industria. — (Especial)".

El Comité Central ruso anuncia una reorganización de los ferrocarriles. — Las necesidades del otoño. — El aumento de cultivos agrícolas.

"MOSCU, 17. — El Comité Central Comunista de los Ferrocarriles para que utilice debidamente los conocimientos técnicos extranjeros para solucionar las dificultades de transporte. El Comité censura al Comisariato por no haber sabido usar en forma efectiva la experiencia de los expertos extranjeros, lo que corrobora oficialmente con las frecuentes denuncias de que los consejos de los expertos norteamericanos y de otras nacionalidades, que reciben grandes sueldos, muy a menudo no son tomadas en consideración. — (U. P.)

MOSCU, 17. — El Comité Central anunció un extenso programa de electrificación de los ferrocarriles y otras medidas tendientes a hacer frente al gran aumento del movimiento, tanto de pasajeros como de carga, que excede seriamente a la capacidad del actual sistema. Este cambio es necesario, especialmente para hacer frente a la tarea de otoño, cuando la cosecha hará necesaria la carga y movilización de setenta mil carros, siendo la capacidad actual solamente de 50 mil. En vista del aumento de terreno cultivado y de la colectivización, el Comité declaró: "Este año nuestro país será la más grande nación agrícola del mundo". Para obtener el máximo de los esfuerzos de los agricultores colectivizados, el Comité ordenó la aplicación del sistema de trabajo individual, con pago basado en la cantidad de trabajo y producción. Hay indicios de continuación de la despiadada campaña para eliminar a los Kulaks, como clase social. -(U. U.)"

Deseo también consignar la opinión del cronista americano Stuart Chase, favorito del público norteamericano, publicada en 1927, en el "New York Times", de regreso de un viaje a la U. R. S. S.:

"Dieciséis individuos realizan en Moscú la experiencia económica más atrevida que jamás se ha visto en la historia. La Oficina de la Comisión del Plan de Estado, responsable ante el Consejo de Comisarios del Pueblo, y generalmente conocida bajo el nombre de Gosplan, hecha los cimientos del porvenir industrial de ciento cuarenta y seis millones de habitantes y de la sexta parte del globo para un período de quince años. Establece cuidadosamente y con todo detalle el plan del año próximo, y no menos cuidadosamente, aunque con menos detalles, el de los cinco años siguientes; luego, coloca los galones de un plan económico general para quince años... Esta experiencia es tan importante, tan grande y tan audaz, que ninguna persona que estudie economía puede desdeñarla. Ya sobrepasa los límites de la humana capacidad de realización y termine en un fracaso o se vea coronada por el éxito, es indudable que nos enseñará mucho, porque constituye algo absolutamente nuevo.

Supongamos que, de la noche a la mañana, os mandan salir para Washington, instalaros en una oficina pública, sentaros a una mesa, tomar pluma y papel y ordenar a las compañía de ferrocarriles, a las centrales eléctricas, a las fábricas de acero, a las minas de hulla, a las explotaciones petrolíferas, al Tesoro, a los Bancos, al comercio al por mayor, a las grandes, a las sociedades de navegación, a las fábricas de automóviles, como han de distribuir sus fondos y sus materias primas, regular su producción y escalonarla en los cinco años próximos. Indudablemente, el mismo Ford perdería la cabeza, ante problema semejante. A simples mortales esto pareceríales algo así como un viaje a la luna. Y sin embargo, en Rusia, en un país aún más vasto y menos desarrollado industrialmente que el nuestro, hay hombres que han aceptado el reto y han puesto manos a la obra..."

Se nos ha dicho, o pretendido decir, que los obreros en Rusia vivían mejor antes de la guerra, es decir, bajo el zarismo. El ilustrado literato Gómez Carrillo, fué a Rusia en plena época zarista y de un libro que se titula "La Rusia actual", impreso en París el año 1906, extractamos lo siguiente sobre el standard de vida de los obreros rusos. Estas observaciones son muy oportunas, ya que se nos ha hablado de los aportes del obrero ruso por distintos conceptos. Adviértase que habla un contrarrevolucionario:

"Hay que proclamar esta gran verdad: "que el bienestar de los obreros depende de su unión estrecha con el régimen zarista" y que los socialistas revolucionarios que exigen el régimen parlamentario y constitucional no intentan, ni más ni menos, que la esclavitud de las clases trabajadoras, bajo el yugo de la burguesía".

Tal es la teoría gubernamental.

Ahora escuchemos a un obrero cualquiera, huelguista o nó, socialista o nó. Todas sus frases denotan no sólo miseria material, sino miseria moral. Tiene hambre y sabe que hasta quejarse puede ser peligroso.

La casa sólo—exclama cualquier trabajador—me cuesta en San Petersburgo la mitad

de lo que gano.

Esto obliga a los que no tienen familia numerosa a alquilar una o dos habitaciones. ¡Peor para la higiene!

Veamos un presupuesto medio de una familia obrera, compuesta de padre, madre y dos niños.

Los	datos	de	Dru	son	precisos:
-----	-------	----	-----	-----	-----------

Pan, leche y alimentación para sus dos hijos pequeños; rublos por	
Pan para el matrimonio (4 libras	5.00
por día)	2.40
cada dos días; al mes Harina de avena y aceite, 8 kopeks	4.50
por día; al mes	3.90
Té (20 kopeks por semana), al mes.	0.80
Azúcar	1.60
Tabaco, cerillas, etc	0.90
Gastos de iglesia, velas, etc	0.40
Un baño cada mes	0.40
Jabón	0.40
Aceite para el icono	0.30
Total por mes, rublos	21.80
Su vestimenta le cuesta:	
Dos gabanes al año para el marido	
y la mujer, 40 rublos o sean al mes	3.41
Botas y zapatos para toda la familia,	
20 rublos al año, o sean por mes.	1.70
Grasa para los zapatos	0.10
Una blusa al año, 2 rublos, represen-	0.75
tan al mes	0.17
blos, o sean al mes	1.50
Un terno para él al año, 13 rublos,	
al mes	1.10
Ropa blanca, para toda la familia	
durante el año, 24 rublos, por mes	2.00
Gorros de piel para la familia al año,	
	0.40
5 rublos, al mes	0.42

Y como el salario no llega a un rublo diario; y como en Rusia los días de fiesta son muy numerosos; y como los paros no son raros, encontramos que el obrero no puede pagar lo que come y lo que viste.

No importa. A pesar de eso el Gobierno le exige sin piedad, una serie de contribuciones inconcebibles.

He aquí la lista:

bien contados.

Contribución de hospital, 1 rublo, al año; timbre de su libreta de obrero, 40 kopeks al año; contribución por alquileres, 40 kopeks por cada 100 rublos, o lo que es igual, cerca de 80 kopeks al año. También tiene que pagar crecidos derechos por su pasaporte. Si es de una provincia el obrero ruso tiene que hacer "Visar" todos los años
su pasaporte en el lugar de origen, para lo
cual se ve obligado a enviárselo a un agente que le cobra por la molestia 1 o 2 rublos.
Si no envía la cantidad, corre el riesgo de no
recibir el pasaporte visado y en ese caso la
policía se encargará de recordarle el cumplimiento de la ley. El "visa" del alcalde le
cuesta además 10 kopeks.

¡El déficit aumenta!

Para llenarlo es preciso que la mujer trabaje. ¡Y trabaja! gana matándose 10 o 12 rublos al mes!

Además de los gastos materiales, toda familia por miserable que sea, tiene otros indispensables: enfermedades, partos, bautismos, entierros. El parto, aún en el hospital, cuesta siempre, según las estadísticas de Dru, 1 rublo; por el bautismo se pagan 55 kopeks para el pope, 5 para la cera, 10 por derechos de inscripción del bautizado, 15 por la cruz de metal que se cuelga al cuello del niño, 15 para limosna a los pobres de la parroquia, y eso sin contar la canastilla de la criatura que cuesta, por lo menos, 1 rublo.

Morirse es más caro.

Los sepelios son más dispendiosos. Oíd hablar a las estadísticas:

El féretro cuesta 2 rublos; el hábito del cadáver, 50 kopeks; el servicio fúnebre, 50 kopeks; el cura cobra por sus derechos, otros 50 kopeks; hay que dejar una limosna también de 50 kopeks; la sepultura, 2 rublos 50 kopeks; la conducción del cadáver,—imposible de verificarla a brazo por las grandes distancias a que están situados los cementerios—2 rublos, y el arroz y las pasas con que se obsequia, según la tradicional costumbre al acompañamiento, 15 kopeks, o sean 8 rublos 95 kopeks".

El argumento que nos citaba el honorable señor Zañartu, del obrero de la gorra, me parece demasiado ingenuo para hacerlo digno de ponerlo en debate. En todo caso, este argumento es demasiado pobre para esgrimirlo como arma contra la revolución.

Sabemos muy bien que en todas partes los policías se equivocan; pero, aun así, cuando se trata do relaciones de espionaje, las cosas marchan un poco estrechas.

Por lo demás, descontento existirá siempre en el corazón humano. Pequeños errores de detalle dentro de una vasta reorganización social pasan quizás desapercibidos ante el grandioso conjunto de la obra que se realiza. Un régimen no puede perfeccionarse en dos o tres lustros, cuando se trata de una profunda transformación económica en la vida de los pueblos como en la Rusia actual. El régimen del individualismo que emergió de la revolución francesa, a pesar de cerca de dos siglos ya transcurridos, no puede ser más imperfecto y ya toca a su agonía. A esto es lo que Ortiz de Echagüe llama "La Europa Enferma''; y Thomas, jefe de la Oficina del Trabajo de Ginebra, ha llamado "crisis de agonía". Léase "El Mercurio" del 2 de julio corriente.

Es preferible que los obren e den su dinero para organizar su propia obra, ya que ello procura al espíritu proletario una profunda satisfacción.

Además, los obreros de todo el mundo, no dan su dinero en contribuciones para la defensa de los intereses capitalistas, así como dan su sangre, sus vidas y sus esfuerzos en embrutecedores trabajos? ¿Tiene algo de extraño que los obreros de Rusia ayuden a su propia obra?

Nos ha hablado también Su Señoría, de actos de huelga forzosa. Nada más ridículo que esto: los obreros declarándose en huelga contra sus propios intereses; ya que la Rusia es de ellos.

El móvil de aquellos movimientos a que alude Su Señoría, tiene otra importancia. Son conocidos en el extranjero los actos de sabotage contra el Soviet. Hace poco se veía la causa de uno de los más sensacionales procesos por actos de sabotage, nada menos que contra sabios intelectuales. La huelga en Rusia es considerada un acto de sabotaje; pues, se considera que la nación rusa pertenece a todos los que trabajan y mal pueden los que no trabajan destruir lo que hacen los demás en beneficio común. Ello significaría como la locura del propietario que destruyera su propia casa.

Las leyes de todos los estados castigan con severidad los actos de sabotaje y los atentados contra el orden de las instituciones jurídicas, sean estas sociales, morales, etc.

En este caso, se intenta una alteración contra la reorganiación industrial de un país cuyos progresos económicos van a producir bienestar a todos.

Seguramente, a ser verdad aquella historia, sus participantes, o fueron traidores al proletariado internacional o quisieron causar perturbaciones para hundir el poder de los Soviets, facilitando la extorsión de Rusia por los extranjeros capitalistas. Gran Bretaña, seguramente tendrá vivos motivos en mantener un estado de cosas semejante en la Unión del Soviet, pero, como Su Señoría sabe, éste no duerme y tiene millones de ojos abiertos en todas partes de la tierra.

¿Quiere Su Señoría comprobarlo? Diríjase a cualquier parte del mundo en busca de esta verdad. Millares de ciudadanos son condenados todos los días en todas las naciones, por simpatizar con el Soviet.

Por otra parte, no debe olvidar Su Señoría, que los gobiernos capitalistas no son muy blandos de mano con los que consideran enemigos del orden o de la sociedad.

Recuerde el reciente caso de Schirru en Italia, fusilado cobardemente por la espalda.

Por otra parte, es bien cierto que las novelas de los martirizados o llevados a la cárcel en Rusia son demasiado pueriles para ser creídas. ¿Qué interés tendría el Soviet en atentar contra dos extranjeros cuya influencia era insignificantemente relativa?

Su Señoría puede conocer el caso del soldado Halders, norteamericano, tomado prisionero por los rusos durante la invasión contrarrevolucionaria. Helo aquí:

"En el primer congreso de la tercera internacional, reunido en Petrogrado el 19 de diciembre de 1918, el obrero norteamericano Halders pidió la palabra. Era un muchacho de 22 años que, con una patrulla extranjera había desembarcado en Arkángel para combatir la revolución rusa. Halders contó toda su aventura guerrera. Con una ingenuidad infantil relató cómo los Jefes le habían ordenado morir antes que entregar-

se a los rusos. "Si caéis prisionero, seréis despedazados como bestias feroces". Era la eterna advertencia. Halders fué rodeado por el enemigo. Sin fuerza para defenderse, se rindió a los soldados rojos. "Yo esperaba tranquilo mi próximo fin". Grande fué mi asombro cuando un oficial dió órdenes para que se me enviara a retaguardia. Allí encontré una acogida como jamás se me dispensara en mi propia división. Entonces comprendí por qué se me había envenenado con mentiras el corazón".

Su Señoría debe saber que no le prestan gran atención a los extranjeros en Rusia, toda vez que hay allí nada menos que una República alemana, constituída con los exprisioneros de guerra de esa nacionalidad que no quisieron regresar a su país en vista de tener más garantías para vivir en Rusia, en la hermosa margen del Volga. Todos estos alemanes viven allí felices con sus familias; que llevaron después de la guerra de Alemania, con autoridades y gobierno propios.

Por otra parte, la prueba de que los extranjeros están absolutamente garantidos, es el hecho de que en el ferrocarril que construyeron hace meses al centro del Asia, en el Turquestán, trabajaron, por espacio de quince meses, tiempo record para construir una obra ferroviaria con una línea de 1,500 kilómetros, unos 15,000 ingenieros americanos, alemanes, etc. Y actualmente, trabajan en Rusia en la organización industrial, millares de obreros calificados, austriacos, alemanes, americanos, daneses, etc. Asimismo, trabajan en la ejecución del plan Quinquenal, unos 40,000 ingenieros de las nacionalidades antes expuestas. Todo esto, lo ha publicado la prensa nacional y lo han podido leer todos los ciudadanos desde hace meses a esta parte.

Nos hablaba Su Señoría de la repartición de la tierra quitada a los antiguos terratenientes, entre los favorecidos del régimen soviético. A este respecto, debo decir que hasta los más legos en el conocimiento de las cosas de Rusia, saben que las tierras no se reparten individualmente y que, al contrario, tiende a suprimirse definitivamente el individualismo, como empresa industrial. El kulaks, la última expresión de este individualismo, está siendo

barrido inexorablemente por el colectivismo en la producción agrícola y las empresas de Estado, todo lo contrario del individualismo. La propiedad repartida en pequeña escala, es el más grande fracaso registrado, no sólo dentro de Rusia sino en el mundo entero. ¿Puede, acaso, el individualismo detener en la hora presente la poderosa racionalización industrial?

La prensa de todo el mundo ha recalcado estos hechos periódicamente, al hablar de lo que ocurre en Rusia; con acopio de detalles y a grandes caracteres.

El señor Cabero (Presidente). — ¿Me permite el honorable Senador?

Ha llegado el momento de poner término a la hora de incidentes.

El señor **Carmona**. — Solicito el asentimiento del Senado, para que se me permita dar término a la lectura de mis observaciones. Sólo me restan muy pocas cosas que decir.

El señor Marambio. — Podría adoptarse el temperamento que se acostumbra en la Cámara de Diputados en casos análogos: dar por leído el discurso del honorable Senador, e insertarlo íntegro en el Boletín.

El señor **Carmona**.— Sólo ocuparé muy pocos minutos más, y se trata de observaciones, a mi juicio, interesantes, que conviene hacer conocer.

El señor Cabero (Presidente).—Si no hay oposición, por parte de la Sala, se procederá en la forma que solicita el honorable señor Carmona.

Acordado.

Puede continuar haciendo uso de la palabra Su Señoría.

El señor Carmona.— Este concepto socialista de la producción se está difundiendo por todo el mundo. En Chile, también la propiedad está cada día más restringida desde el punto de vista individual y la empresa de estado o nacional, empieza también a hacerse sentir. Como ejemplo tenemos la formación de la Cosach y las leyes de expropiación dictadas últimamente por concepto de utilidad pública.

Otra cosa es la percepción de los impuestos por procedimientos brutales, según Su Señoría. Creo que en este caso no deja de tener razón, porque son ya muchos los funcionarios que al cumplir su misión de recaudar los impuestos han sido asesinados alevosamente por los kulaks. Y a este respecto quiero referir un caso ocurrido no ha mucho, según la prensa mundial.

Una mujer de extraordinario temple de espíritu, murió en estas circunstancias. Ella había luchado toda su vida por la redención de los oprimidos. Me refiero a María Spiridinova. En tiempos del zarismo, era estudiante, cuando fué arrastrada a la cárcel por los esbirros de la okrana, allí fué ultrajada y vejada bestialmente por éstos.

Le fueron arrancados sus cabellos uno a uno, hasta los de las partes sexuales del cuerpo y sobre sus carnes sangrantes, para martirizarla más, los jefes de la okrana, aplicaban sus cigarros encendidos, siendo por último, violada por los jefes y después entregada a la soldadezca de la guardia, en donde, no sólo fué ultrajada salvajemente, sino que apaleada sin compasión. Esta admirable luchadora comunista, víctima consagrada del terror zarista, terminó su vida, ya madura de edad, en una pequeña aldea, velando por el cumplimiento del cobro de las contribuciones a los kulaks. Como había vivido heroicamente luchando, cayó por fin bajo los plomos homicidas de los kulaks, en circunstancias que ella tenía más derechos que muchos al descanso para evocar con orgullo el reuerdo de su pasado.

Como la Spiridinova, miles de comunistas siguen siendo muertos en el puesto del deber. Como otros son muertos en el extranjero, cumpliendo misiones diplomáticas o de otra índole.

Cuando se busca a los asesinos culpables, los enemigos del Soviet los disculpan de sus crímenes, y presentan a las víctimas como bandoleros y terroristas.

Nos ha hablado Su Señoría de la propaganda que el Soviet ha realizado a expensas del hambre en una época en que la sequía había producido la horrenda tragedia del hambre en Rusia.

Alvarez del Vayo, delegado de la misión Nansen en Rusia, se olvidó, sin duda, de relatar a sus lectores del mundo entero, en sus informaciones de la U. P., esta especie de historieta pueril del ex-cónsul de Bélgica. Alvarez del Vayo debe haber obrado así, sin duda llevado por sus simpatías hacia el Soviet. Yo digo esto, porque este periodista conoce mejor que nadie este hecho, pues fué el delegado de la Misión Nansen en Rusia, en la época aludida por el ex-cónsul y posteriormente, cuando Mr. Gorvin, que lleva muchos años en Rusia, fué el encargado de la Misión para atender al socorro de las desventuradas víctimas del hambre.

Pero este argumento sería insignificante, si no se pretendiera desvirtuar con él el presente organizado de Rusia agrícola e industrial.

Y la U. P. que ha difundido en el mundo entero, hasta donde llega la civilización, las estadísticas de la producción rusa; ella que tiene sus ojos puestos en toda la Unión del Soviet, según los conceptos del señor Senador, ¿nos rabría estado mintiendo, llevada de su simpatía hacia Rusia?

En cierto modo, ello se parece a aquel concepto doctrinario que sus enemigos atribuyeron muchas veces a Lenín: "Que muera media Rusia con tal que el comunismo se imponga".

Pero la verdad de que el mundo siente los estragos de la producción rusa la encontramos en la estadística, y nó en las novelas de sensación. Y para ello quiero referirme a los propios cálculos de Su Señoría: Si a 150.000,000 de hombres hacen trabajar los soviets en las duras condiciones de los condenados a trabajos forzados, para que produzcan rendimiento por 200.000,000, según el juicio de Su Señoría. ¿ Qué razón hay para creer que el trigo vendido en el mundo es sólo espejismo de una ficticia producción usada como propaganda?

Su Señoría estima que la instrucción del Soviet no se realiza en conformidad a los programas que le han servido de propaganda en el exterior, y cree que esta es pagada y no gratuita y, además, tiene la agravante de ser genuinamente comunista.

Con perdon de Su Señoría, yo quiero recordarle como marxista, que en todas partes la instrucción es sólo un reflejo de leyes de producción económica. Hoy no sería la enseñanza como hace 500 años, por ejemplo, porque en la actualidad hay otro mundo, que tiene distintas maneras de conceptuar la vida. Si el mundo de mañana ha de ser comunista, ¿qué razón tiene para Su Señoría que se enseñe con preferencia el comunismo en las escuelas rusas?

Y, con perdón de Su Señoría, esto es también una verdad muy relativa, porque al entomólogo, por ejemplo, no se le ha de enseñar en la libre naturaleza ni el laboratorio, a tratar con los bichos en forma comunista. Y lo propio le pasará al fisiólogo, que no podrá producir los fenómenos de la vida en forma comunista o con métodos comunistas, sino estudiarlos tales cuales son.

El señor Senador se extraña de la libertad que tiene los alumnos de las escuelas, porque los maestros no desempeñan como antaño, el papel de verdugo, sino que tratan a los niños con simpatía y con cariño. Los rusos han partido del principio de que la escuela no debe ser una cárcel para los niños. Nada de violencia coercitiva. La escuela debe tener un sentido espontáneamente humano, tratando de convertirla en alegría creadora. El niño debe considerar la escuela como algo suyo, en cuya buena marcha él mismo pueda influir, dice Alvarez del Vayo, al analizar los principios en que se basa la escuela única del Soviet. Por eso nalda tiene de extraño que los niños rusos intervengan con su propio juicio en el gobierno de sus escuelas. La pedagogía moderna parte del principio que no es el alumno el que debe ser apaleado para aprender mecánicamente los pesados textos, sino que el profesor, estudiando al alumno, debe descubrir en él sus facultades y capacidad. El maestro que no entiende esto puede ser lo más bruto que se quiera, pero menos profe-

Un criterio pedagógico así podría muy bien haberse aplicado en el siglo XIII, pero no en nuestra época.

El señor Senador nos habló también, de los conceptos de moral, de aberración del sentimiento humano, productor de barbarie y animalidad.

En cuanto a este hecho, ¿ puede alguien establecer la verdadera moral?

El mundo tiene unos dos mil millones de habitantes. De ellos trescientos sesenta millones son cristianos, unos ochocientos millones son budistas, unos seiscientos millones son musulmanes, etc.

Cada sacerdocio de estas religiones sostiene su respectiva moral. Lo que para el cristianismo es moral, es inmoral para el musulmán y lo de éste es inmoral a su vez, para el budista.

Ciertos alimentos cristianos no los comen los musulmanes por considerarlos pecado. Así como los sacerdotes católicos, no se casan con mujeres. Las mujeres de Finlandia que se bañan desnudas en las playas aparecerán así inmorales para cierta gente con dudosos sentimientos cristianos.

Como yo soy marxista y entiendo que los conceptos jurídicos, morales y sociales son cuestiones de determinismos económicos, sostengo que en cuanto a moral, cada pueblo, cada raza, cada religión, cada hombre son dueños de darse la moral que más les agrade y que menos repugne a su conciencia. La cuestión moral se va volviendo un término tan complejo, como el concepto de libertad. "Mi libertad termina, dice un autor, allí donde comienza la de mi vecino". Para el árabe el mayor pecado es comer tocino, así como para el alemán es el plato más delicioso del planeta.

No pueden los Soviets que están moldeando una nueva sociedad humana, dar al traste de golpe y porrazo con las actuales morales de la especie humana, producto inefable de sedimentos y prejuicios que son una verdadera barbarie, en muchos casos?

Todo progreso, ha dicho un pensador, equivale a la negación del punto de partida. El progreso va demoliendo las antiguas instituciones patriarcales y familiares y va creando, por su parte, nuevos conceptos de vida, y si nó, no sería progreso.

Pero si se quiere referir Su Señoría a hechos de prostitución, puedo citarle algunas opiniones al respecto.

W. W. Petit, capitán del ejército norteamericano, estuvo en Rusia comisionado por su Gobierno para estudiar las condiciones de moral en el pueblo ruso, después que se lanzó al mundo entero, el canard de la nacionalización de las mujeres, en un informe respecto de su misión, dice entre otras cosas: "Hoy en día, Leningrado es una ciudad tran-

quila, probablemente la única ciudad del mundo sin policías, personalmente yo me siento más seguro en Leningrado que lo que me sentía en París.

"Lo más asombroso es la desaparición de la gran masa de las prostitutas. No he visto ninguna mujer deshonesta desde mi llegada a Leningrado, y los extranjeros que han vivido aquí, los últimos tres meses, informan lo mismo. La política del actual Gobierno, ha hecho desaparecer en toda Rusia, como me decían, ese terrible tumor de la civilización moderna".

William C. Bullit, representante del Gobierno americano, como el antecesor nombrado, dice en su informe:

"Moral.— Las prostitutas han desaparecido, por haber dejado de existir las razones económicas para su oficio.

"Nunca fué mayor el respeto a la mujer que en la Rusia de hoy. Justamente, el día que llegué a Leningrado, fué una fiesta en honor de las esposas y madres."

Diego Hidalgo, también dice que le llamó sorprendentemente la atención la guapeza de las rusas, pero un paisano suyo, le previno que todo aquel que intentaba dárselas de seductor, tendría que habérselas en seguida con la G. P. U. Incluso hasta por el hecho de ir siguiendo por la calle a una mujer.

Y el político español Rodrigo Soriano, en su libro de impresiones de un viaje a Rusia "San Lenín", cuenta haber presenciado el hecho de una mujer del antiguo régimen, que huía de la G. P. U. pidiéndole protección a él, por haber sido sorprendida en actitud de incitar a un hombre que tenía dinero.

Por último Su Señoría ha hecho alarde de la corrupción de los sentimientos religiosos en Rusia.

Sobre este particular, no olvide Su Señoría que las naciones más cristianas del orbe, han dado la más alta nota de tener sólo sentimientos religiosos superficiales. Tal es el caso de la católica España, en cuyas principales ciudades, se cometió hasta el sacrilegio de incendiar los templos. Jamás en Rusia se llegó a semejante barbarie. El propio Lunatcharsky, comisario de la instrucción pública, levantó su más enérgica

protesta cuando algunas partidas revolucionarias durante la lucha civil, en pleno combate, en el centro de Leningrado, destruyeron contra su voluntad algunos objetos de arte de los monumentos públicos o de las iglesias. Toda la pasión de los rusos se concretó en aquellos tiempos a conservar sus obras artísticas y entre éstas las iglesias, que son verdaderos monumentos del pasado.

En España ardieron las iglesias, en pleno mundo católico. Lo propio habría ocurrido en Italia en las puertas de la ciudad santa del Papa, si la diplomacia no interviene hipócritamente. Pero a pesar de esto, la falta de concepto al Soberano Pontífice quedó de manifiesto desde los miembros del Gobierno abajo.

En Méjico, una ley determina que por cado 100,000 ciudadanos, sólo ha de haber un sacerdote. Esto después de haber ocurrido los más grandes atropellos a la religión, y para colmo, un gobernador provincial declara que los católicos serán considerados como extranjeros, como miembros de un Estado soberano, la Ciudad del Vaticano, aunque sean mejicanos.

La nota última de la falta de sentimientos religiosos de algunos gobernantes la ha dado el Gobierno de Lituania que expulsó al representante del Papa de la nación.

Y al terminar no dejaré de mencionar que estos ciudadanos calificados con los más desconsiderados epítetos por sus detractores mal informados y de criterio de antemano predispuesto prejuiciosamente, por intereses o por cálculo utilitaristas, han dado al mundo la nota alta de su valía moral.

Allá en las profundidades del Artico, unos hombres investigadores de la ciencia, hijos de una Nación, cuyos gobernantes se profesaron como enemigos jurados de los soviets rusos, se morían sin auxilio eficiente de la civilizada Europa. Y no fueron los países de la Europa civilizada sino los bárbaros del siglo XX, quienes mostrando su pericia, su valor y sus sanos sentimientos humanos, los que les prestaron los más eficaces auxilios. El mundo que sólo toma en cuenta la llamada barbarie de los rusos soviéticos, debía tener presente, que éstos a pesar de G. P. U., a pesar de su pretendido terror, a pesar de todos los crímenes que le imputan, son hom-

bres que tienen bien puesto el corazón. Al menos, así lo demostraron en el salvamento de los náufragos del Italia.

El señor Cabero (Presidente). — Se suspende la sesión.

-Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

CONTRATACION DE UN EMPRESTITO PARA EL PAGO DE DESAHUCIOS A LOS EMPLEADOS CESANTES.

El señor Opazo (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde discutir el proyecto del Ejecutivo sobre autorización para contratar uno o varios empréstitos internos que produzcan hasta 15.000,000 de pesos, para el pago de desahucios al personal cesante de la Administración Pública.

Se va a dar lectura al informe de Comisión, recaído en este proyecto.

El señor Secretario. — Dice así:

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para contratar uno o varios empréstitos internos que produzean hasta la suma de quince millones de pesos, con el objeto de destinarla al pago de las indemnizaciones de desahucio del personal que quede cesante en la administración pública.

El descuento de 2 por ciento sobre los sueldos de los empleados públicos, ha sido inferior, en el presente año, a las cantidades que ha tenido que pagar el Estado por concepto de desahucio, y ante esta situación, es indispensable arbitrar los medios necesarios para hacer frente a la situación del personal que ha quedado cesante, en virtud de las últimas supresiones acordadas por el Gobierno.

El empréstito a que se refiere el proyecto, será colocado con un interés hasta de 8 por ciento anual y con una amortización acumulativa de 1 por ciento, también anual.

Con el objeto de hacer frente al pago de los desahucios mientras el empréstito pueda quedar subscrito, se establece que estas indemnizaciones serán pagadas en cuotas mensuales equivalentes al 50 por ciento del sueldo mensual, imputándose el gasto respectivo a la ley en proyecto.

El servicio de los empréstitos que se contraten se hará con cargo al Presupuesto Ordinario anual, ingresando a rentas generales de la Nación el producto del descuento sobre los sueldos de los empleados públicos que rige en la actualidad.

La Comisión ante el hecho producido por las reducciones, necesarias para el financiamiento de los presupuestos, estima recomendable el mensaje en estudio, pero cree que debe modificarse su artículo 4.0

Como se ha dicho, el artículo en referencia dispone que el 2 por ciento del descuento de los sueldos de los empleados públicos ingresará en arcas fiscales. La Comisión considera que el saldo entre este descuento total y la suma que se consulte en el Presupuesto Ordinario para atender al servicio de los empréstitos que autoriza el proyecto en estudio, debe destinarse a la formación de un fondo de desahucio para los empleados públicos ya que no habría justicia en incorporar, integramente, la suma referida a rentas generales.

Por las razones dichas, tiene la honra de recomendaros prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe con la sola modificación de substituir su artículo 4.0, por el siguiente:

"Artículo 4.0 El servicio de los empréstitos contratados para pagar los desahucios de los empleados públicos, se consultará en un ítem especial del presupuesto de gastos y una suma equivalente, proveniente del 2 por ciento del descuento que se hace a los empleados, con tal objeto ingresará a rentas generales de la Nación.

El saldo entre el descuento total efectuado y la suma consultada en el presupuesto, será constituído como un fondo especial de desahucio en una cuenta de depósito en la Tesorería General de la República.",

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1931.

—Guillermo Barros J.— J. Antonio Ríos.—
Aurelio Cruzat.— Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión."

El proyecto dice así:

"Artículo 1.0 Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos internos que produzcan hasta la suma de 15.000,000 de pesos, con interês hasta de 8 por ciento al año, y con amortización acumulativa de uno por ciento anual.

Artículo 2.0 El producto de dichos empréstitos será destinado al pago de las indemnizaciones de desalhucio del personal que que de cesante en la Administración Pública, y que en conformidad a las disposiciones legales vigentes tenga derecho para acogerse a este beneficio.

Artículo 3.0 Mientras se coloca el mencionado empréstito, los desahucios que se otorguen al personal de la Administración Pública serán pagados en cuotas mensuales equivalentes al 50 por ciento del sueldo mensual que sirva de base para liquidar el desahucio, y se imputarán a la presente ley.

Artículo 4.0 El servicio de los indicados empréstitos será consultado en el Presupuesto Ordinario anual, y el descuento sobre los sueldos por concepto de derecho para gozar de indemnización de desahucio, ingresará a rentas generales de la Nación.

Artículo 5.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Official".

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor Echenique.—No firmé el informe de Comisión sobre este proyecto y, para ser consecuente, me abstendré de votar respecto de él, porque creo que la ley de desahucios debe ser modificada. Me parece inaceptable que se estén concediendo cuantiosos desahucios o indemnizaciones en las actuales circunstancias a aquellos empleados que abandonan voluntariamente sus puestos.

Por lo demás, en sesión pasada sostuve esta misma tesis al discutirse el proyecto que incluía en los beneficios de las leyes sobre desahucios al personal ide algunas instituciones.

El señor Barros Jara.—Pero hay un decreto-ley sobre el particular.

El señor **Echenique**.—Ese decreto-ley concede ese beneficio a los empleados que tengan más de veinte años de servicios, y yo ereo que eso no es aceptable.

Por otra parte, estimo que es peligroso este proyecto en las actuales circunstancias, ya que este empréstito tendrá que ser tomado por las Cajas de Retiro; por eso, repito, me abstendré de votarlo.

El señor Barros Jara.—Si no nos encontráramos en situación tan extraordinaria como la presente, tengo la seguridad de que la Comisión de Hacienda, no habría informado favorablemente este proyecto; pero ante la situación actual, no ha podido menos que hacerlo. Por razones de economía se ha dejado cesantes a numerosos empleados públicos, los cuales deberían buscarse la vida en etras actividades; pero la verdad es que no van a encontrar donde trabajar. En estas condiciones, ¿se va a dejar a esos exempleados que se mueran de hambre con sus familias? Podrán esos empleados cesantes seguir pagando los cánones de arrendamiento de las casas en que viven?

El señor **Échenique.**— Pero es indispensable modificar la ley de desahucio en el sentido que he indicado.

El señor Barros Jara.—El señor Ministro de Hacienda vino al Senado y nos dijo que ya se estaban blevando a efecto las medidas de economía en los gastos públicos, y que, como consecuencia de ellas, estaban quedando cesantes numerosos empleados.

Ante esta situación yo pregunto: ¿qué va a hacer esa gente? ¡Con qué van a comer ellos y sus familias? Si pudieran seguir subsistiendo en la situación que se les ha reado, por cierto que no habría para qué considerar este proyecto.

Ahora bien, ¿quiénes van a tomar este empréstito? ¿Se le podrá colocar en nuestro mercado en circunstancias en que no poder comprador de ninguna especie? ¿Cuándo los bonos hipotecarios han Hegado a cotizarse por la mitad de su valor! ¿Qué significa ésto? Que no hay capitales en nuestro mercado, y sólo así pueden explicarse los altos intereses. Y en estas condiciones avamos a lanzar un nuevo papel a nuestro mercado, que apenas permite una bajísima cotización para los valores que hoy se transan en la Bolsa con grandes pérdidas para los que se ven en la includible necesidad de venderlos?

Por eso digo: tratado este asunto desde el punto de vista económico, no hay cuestión alguna. Este proyecto no debería aceptarse por autorizar un empréstito, primero, y, en seguida, porque no hay mercade donde colocar los bonos respectivos.

Pero entretanto qué se hace con los

empleados que han quedado cesantes? ¿Se les deja sin recursos con qué subsistir?

En vista de esta consideración, que es fundamental, firmé el informe, como lo firmaron también otros miembros de la Comisión. El proyecto ha venido al Senado sólo porque el señor Ministro de Hacienda solicitó su despacho con urgencia.

El señor **Echenique**.—Pero establezcamos siquiera que no tendrán derecho a desahucio los empleados que renuncien voluntariamente.

El señor Barros Jara.—Repito: esta fué la razón por que subscribí el informe. Alhora, si se propusiera otra medida que permitiera atender las necesidades de los empleados cesantes, yo sería el primero en aceptarla.

El señor Núñez Morgado.-No pretendo hacer cargo alguno, ni cosa que se parezca, a la Comisión de Hacienda. Por principio soy exigente respecto de los informes de las Comisiones acerca de las materias que se confiam a su estudio, y en este caso esa exigencia es absolutamente imprescindible, dada la falencia absoluta de la hacienda pública. En realidad, la autorización para contratar un empréstito, de 15.000,000 de pesos va a representar un desembolso efectivo de 30.000,000 de pesos, y entretanto mo hemos conocido ningún detalle acerca de las inversiones anteriores, que suman más de 40.000,000 de pesos, ni tenemos una vaga idea siquiera de cómo se van a invertir esnuevos fondos. Esto me obliga, dolor de mi alma, a negar mi voto al provecto en discusión.

Soy de los que creen que los empleados públicos despedidos son simples víctimas; pero, sin embargo, por encima de este hecho está para mí el principio de que el Congreco no debe autorizar nuevas inversiones sin que se le dé a conocer cómo se han invertido los fondos concedidos antes para este mismo fin, sin que se le haga saber en qué forma se ha procedido desde el punto de vista reglamentario en esta materia. Para que se vea cómo se ha procedido en la inversión de estos fondos, voy a citar dos casos, sin dar los nombres de los afectados, pero si fuera necesario, no vacilaría en hacerlo.

Un ex-Ministro de Justicia, con diez

años de servicios, ha conseguido tramitar en veinticuatro horas el decreto que le concedió un desahucio ascendente a 45,000 pesos; entretanto a un funcionario con 25 años de servicios y con derecho a un desahucio igual, se le ha ordenado pagar la suma de 12,000 pesos, que hasta la fecha no ha podido recibir.

En estas condiciones yo pregunto: ¿es justo que el Congreso, con esa bonhomía que le ha permitido autorizar todos los empréstitos que se le han pedido y que son la base de nuestro desastre actual, vaya a autorizar otro más para que se repitan casos análogos a los que acabo de citar?

Yo creo que es ya suficiente lo que se ha pedido al Congreso y que es demasiado lo que él ha dado, y que este nuevo empréstito no debe ser autorizado, mientras no se guarde a este cuerpo el respeto que merece, trayendo aquí todos los detalles de las inversiones anteriores y los antecedentes que justifiquen las nuevas por realizar. Mientras esto no se haga, yo negaré mi voto a todo proyecto de esta naturaleza.

El señor Barros Jara.— Todo lo que se diga a ese respecto estará muy bien. Pero, lo repito, sen qué situación van a quedar los empleados cesantes si no se aprueba este proyecto?

Porque no hay que olvidar que se trata de darles el desahucio a que tienen derecho en conformidad a la ley, y que si esta autorización no se concede, esa gente no va a tener qué comer.

El señor Núñez Morgado.— Debemos también tratar de aprender mirando hacia atrás

El señor Barros Jara.— Pero yo pregunto a Su Señoría i tienen o nó derecho a desahucio los empleados que han quedado cesantes? Naturalmente que lo tienen. Se trata, entonces, de conceder la autorización para contratar los empréstitos a que se refiere el proyecto, debido a que no es suficiente el producto del 2 por ciento de descuento que actualmente se hace en sus sueldos a todo el personal de la administración pública para pagar los desahucios.

Por lo demás, los quince millones de pesos los pagarán, en definitiva, los empleados públicos en funciones, como lo establece el artículo 4.0, de manera que serán éstos los que pagarán el desahucio y, en consecuencia, el proyecto no significa, en buenas cuentas, un desembolso para el Estado.

Contratado el empréstito para atender el pago de desahucio a los empleados públicos que tengan derecho a él, desaparecerá el problema que significa para el Gobierno la atención de esta necesidad, producida a causa de las economías que ha sido menester introducir en los gastos de la Nación.

Por eso, como digo, es necesario no olvidar que hay que proporcionar al Gobierno los recursos que le permitan dar desahucios a los empleados públicos que hayan perdido sus puestos y que tengan derecho a ellos.

El señor **Núñez Morgado.**— Creo que el honorable Senador no ha parado mientes en que el artículo 3.0 dispone lo que sigue:

"Mientras se coloca el mencionado em" préstito, los desahucios que se otorguen
" al personal de la Administració Pública,
" serán pagados en cuotas mensuales equi" valentes al 50 por ciento del sueldo men" sual que sirva de base para liquidar el
" desahucio, y se imputarán a la presente
" ley".

En consecuencia, señor Presidente, lo que dije hace un momento no significa, en manera alguna, que quiera privar a los empleados públicos que, desgraciadamente han quedado cesantes, del auxilio a que tienen derecho. Nó, señor; por el contrario, creo que el proyecto es justo, pero lo que pido es que se medite, se estudie y se obre con conocimiento cabal de la materia, y que no sigamos autorizando empréstitos, porque esto no hará sino agravar la situación de bancarrota del erario público.

Lo que yo quiero dejar establecido, es que no debe autorizarse ninguna inversión de fondos sin saber a ciencia cierta a qué van a destinarse.

De manera que el señor Senador no ha rebatido ninguna de mis afirmaciones, señor Presidente.

El señor Barros Jara.— Si quedara a firme lo que establece ese artículo, señor Presidente, las economías que se trata de realizar, quedarían a medio camino, puesto que sin prestar servicios, los empleados declarados cesantes seguirían recibiendo medio sueldo. Esa disposición figura en el proyecto porque no hay otro medio de proce-

dimiento, ya que hay necesidad ineludible de contratar un empréstito para pagar sus desahucios a los empleados cesantes.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Núñez Morgado.**— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Echenique.**— Y con mi abstención.

El señor **Opazo** (Presidente). — Entonces se va a votar en general el proyecto.

(Durante la votación):

El señor **Concha** (don Luis E.)— Sí, porque el servicio de este empréstito lo financiarán los propios empleados públicos.

El señor Barros Jara.—Sí, porque es de absoluta necesidad.

El señor **Schürmann.** — Aunque por principio soy enemigo de los empréstitos, señor Presidente, en el presente caso voto que sí, porque no veo otra solución para este problema.

—Recogida la votación, se obtuvieron 13 votos por la afirmativa y 2 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 4 señores Senadores.

El señor **Opazo** (Presidente). — Queda aprobado en general el proyecto.

Si no hay inconveniente, se entrará inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.0

-El señor Secretario le da lectura.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.0

Aprobado.

En discusión el artículo 2.0

-El señor Secretario le da lectura.

El señor **Echenique**. — Hago indicación para que se agregue a este artículo un inciso que diga: "No tendrán derecho a este desahucio los empleados que renuncien sus cargos voluntariamente".

El señor Concha (don Luis E.)—A propósito de la indicación que acaba de formular el honorable señor Echenique, voy a repetir lo que he dicho en esta Sala en varias ocasiones sobre este particular.

Los empleados públicos no abandonan sus cargos voluntariamente, sino que son arrojados de ellos, lisa y llanamente. En un momento cualquiera les dicen sus superiores jerárquicos: renuncie usted su empleo, porque si no lo hace, será separado. Lo mismo acontece con los obreros de las empresas industriales y de las fábricas: no quieren abandonar sus empleos, pero se ven obligados a hacerlo.

El señor **Echenique**. — En tal caso todo empleado tiene derecho a desahucio.

El señor Concha (don Luis E.)—En las oficinas públicas, en estos casos, los jefes les dicen a los empleados que van a quedar cesantes y que es preferible que renuncien a sus puestos, porque así tendrán derecho a volver más tarde al servicio público; en caso contrario, no podrán volver nunca más a la Administración.

Esto es lo que pasa en todos los servicios públicos en estos casos. Los que renuncian voluntariamente sus empleos serán tal vez menos del uno por mil de los que quedan cesantes. ¿Puede alguien creer que los centenares de empleados que han quedado cesantes últimamente han renunciado espontáneamente? La verdad es que todos ellos han renunciado forzadamente. Y siendo así las cosas, ¿les vamos a negar el desahucio que la ley les concede?

Siento verme en el caso de insistir en estas observaciones. El Senado se ha pronunciado ya en varias ocasiones sobre este punto tratándose de leyes análogas a ésta, y siempre lo ha hecho en la forma que vengo sosteniendo, y espero que en el caso actual hará lo mismo.

El señor **Echenique**. — Yo he formulado mi indicación en vista de la frecuencia con que se ha repetido el caso de empleados que han renunciado sus cargos y recibido el desahucio correspondiente, para reincoporarse más tarde a la Administración. Me parece que esto no es aceptable en manera alguna.

El señor Concha (don Luis E.)—De manera, señor Senador, que porque algunos abusan, porque más de un alto empleado público ha renunciado recibiendo 100 o más

miles de pesos como desahucio, y haciendo valer influencias ha obtenido después otro empleo de sueldo igual o mayor, ¿vamos a privar del desahucio a que tienen derecho los demás que no se encuentran en el mismo caso? Muchos empleados públicos han renunciado, han obtenido cuantiosos desahucios, y luego han pasado a ocupar otros empleos en la Administración, devolviendo el desahucio por cuotas anuales de 20 por ciento. Es por eso que se han agotado los fondos de que se disponía para esto.

Pero ahora se trata de conceder fondos para dar desahucios a numerosos empleados que han quedado cesantes, y en la crítica situación actual, no es posible negarles el derecho que tienen ya adquirido.

Por estas consideraciones, yo espero que el Senado mantenga su manera de pensar a este respecto.

El señor Marambio.—Me permito damar la atención del Honorable Senado hacia el hecho de que existe un decreto-ley de fecha reciente, por el cual se modifica lo establecido en la ley anterior sobre desahucio. Según este decreto-ley, sólo tienen derecho a este beneficio los empleados que renunciaren después de haber servido 20 años en la Administración Pública, y aquellos respecto de los cuales en el decreto de aceptación de su renuncia, se establezca expresamente que tienen opción al desahucio. Puede haber casos de renuncias por causa de enfermedad, por ejemplo, en los cuales no sería justo dejar al afectado sin ese beneficio.

Entre los muchos decretos-leyes que se han dictado, hay algunas buenas disposiciones, y ésta es una de las mejores. La situación que ha presentado el honorable señor Echenique está, pues, consultada; podrá, como es natural, presentarse en la práctica el caso de algún abuso; pero eso estará fuera de lo corriente.

Por estas consideraciones, votaré en contra de la indicación formulada por el honorable señor Echenique.

El señor **Echenique**.—No creo que con las disposiciones de ese decreto-ley sobre la manera de otorgar los desahucios a los que renuncien, vayan a terminar los abusos. Al contrario, creo que la forma en que se otorgarían, declarando el derecho en el decreto de aceptación de la renuncia, fomentaría el favoritismo y los empeños; la ley debe ser

pareja; el que se retira voluntariamente de la Administración Pública, no debe tener derecho a desahucio.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo en la parte no observada y, en seguida, se votará la indicación del honorable señor Echenique.

Aprobado.

En votación la indicación.

-Recogida la votación, resultaron 12 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Opazo** (Presidente).—Aprobada la indicación.

En discusión el artículo 3.0

El señor Secretario.—"Artículo 3.0 Mientra se coloca el mencionado empréstito, los desahucios que se otorguen al personal de la Administración Pública, serán pagados en cuotas mensuales equivalentes al 50 por ciento del sueldo mensual que sirva de base para liquidar el desahucio, y se imputarán a la presente ley".

El señor **Echenique**.—Debiera modificarse la frase final del artículo que dice: "y se imputarán a la presente ley", porque ésta, en realidad, no es una imputación, pues se entiende como tal la indicación de una fuente de entrada. Un gasto no se puede imputar a una ley que no cuenta con fondos; de modo que pido al Senado que salve este inconveniente, antes de dar por aprobado el artículo.

El señor **Opazo** (Presidente).— Formula indicación el señor Senador?

El señor **Echenique**. — Sólo insinúo ese error para que se vea manera de salvarlo.

El señor **Marambio**. — Los desahucios a que se refiere esta ley, se imputarán a los fondos que produzca el empréstito, señor Senador.

El señor **Echenique**.— Y si el empréstito no se contrata?

El señor **Núñez**.—El Fisco correrá el albur de que este empréstito no se coloque; mientras tanto, podrá imputar los desahucios a las economías.

El señor **Echenique**. — No se puede cargar a rentas generales, porque sabemos que no hay superávit.

El señor Barros Jara. — A virtud de lo que dispone la ley que discutimos, se imputarán al empréstito los desahucios que correspondan a los empleados que han quedado cesantes; pero, mientras este empréstito se coloca, los desahucios serán pagados por cuotas dentro de lo que produzca el 2 por ciento, para cargarlo después en el exceso, a los fondos que produzca el empréstito.

El señor **Núñez Morgado**. — Se debe cargar a las mismas economías producidas con la supresión de empleados.

El señor **Opazo** (Presidente). — ¡Formula indicación el honorable señor Núñez Morgado en ese sentido?

El señor **Núñez Morgado**. — Sí, señor Presidente; para cargar el desahucio a las economías producidas por la vacancia de los cargos servidos por los empleados que van a ser beneficiados con este proyecto de ley.

El señor Barros Jara. — A mi juicio, este gasto tiene que imputarse al 2 por ciento. No puede imputarse a gastos generales. Ahora, como sabemos que ese 2 por ciento no es suficiente para atender a los desahucios, por eso se contratará el empréstito. Una vez contratado éste, se regularizará la situación.

El señor **Núñez Morgado**. — Le encuentro razón al honorable señor Barros Jara; el gasto debe imputarse, por el momento, al 2 por ciento que se descuenta al personal de la Administración Pública para pagar las indemnizaciones de desahucio. Esos fondos son inamovibles.

El señor **Echenique**. — ¿Y si eso no es. suficiente?

El señor Barros Jara. — Se trata en este caso, de una situación extraordinaria; el número de empleados que van a tener derecho a desahucio es enorme, porque tendrá que estar en relación con las grandes economías que habrá que hacer todavía, ya que por desgracia, las hechas hasta la fecha son insuficientes, y, naturalmente, el 2 por ciento no alcanzará para esto.

Entonces, ¿qué se hace dentro del buen modo de proceder? Se contrata un empréstito, y todo lo que ocurra con respecto a estos pagos, corresponderá, mientras se coloca dicha empréstito, a este dos por ciento. El señor **Opazo** (Presidente). — El honorable señor Núñez Morgado ¿retira su indicación?

El señor **Núñez Morgado**. — Sí, señor **Presidente**.

El señor **Opazo** (Presidente). -- Queda reirada.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor Schürmann. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Aprobado con el voto en contra del honorable señor Schürmann.

El señor **Secretario**. — Artículo 4.0 La Comisión propone redactarlo en la siguiente forma:

"Artículo 4.0 El servicio de los empréstitos contratados para pagar los desahucios de los empleados públicos, se consultará en un ítem especial del presupuesto de gastos y una suma equivalente, proveniente del 2 por ciento del descuento que se hace a los empleados con tal objeto, ingresará a rentas generales de la Nación.

El saldo entre el descuento total efectuado y la suma consultada en el presupuesto, será constituído como un fondo especial de desahucio en una cuenta de depósito en la Tesorería General de la República".

El señor Barros Jara. — El artículo 4.0 del proyecto del Ejecutivo, les quitaba a los empleados algo que les correspondía, porque en la liquidación se cargaba a rentas generales el dos por ciento del descuento; pero ahora, con la modificación de la Comisión, se lleva a rentas generales nada más que el servicio de los empréstitos.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado en esta forma.

El señor **Secretario**. — "Artículo 5.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Tácitamente se dió por aprobado el artículo.

El señor **Opazo** (Presidente). — Queda despachado el proyecto.

TRAMITACION DE PROYECTOS URGEN-TÉS DE CARACTER ECONOMICO

El señor Secretario. — "La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Honorable Senado, sobre fijación de normas especiales para la tramitación de los proyectos que tengan por objeto la adopción de medidas tendientes al equilibrio presupuestario, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.0 Ha sido redactado en los siguientes términos: "Los proyectos de ley que el Presidente de la República someta a la consideración del Congreso Nacional y que tengan por objeto la adopción de medidas tendientes al equilibrio presupuestario, ya sea, por medio de economías o por la creación de nuevos recursos del Erario, se someterán a los trámites que establece este acuerdo.

Dichos proyectos sólo serán informados por la Comisión Mixta Especial a que se refieren los acuerdos adoptados por la Cámara de Diputado y el Senado, el 17 y 23 de junio último, respectivamente".

El artículo 1.0 del proyecto del Senado, decía:

"Artículo 1.0 La Comisión Mixta Especial a que se refieren los acuerdos adoptados por la Cámara de Diputados y el Senado, en 17 y 23 de junio último, respectivamente, estudiará e informará los proyectos que el Ejecutivo someta a la consideración del Congreso Nacional, y que tengan por objeto la adopción de medidas tendientes al equilibrio presupuestario, ya sea por medio de economías, o por la creación de nuevos recursos al Erario".

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor Barros Jara. — De manera que se trata de una simple modificación de redacción, y no de una cuestión de fondo.

27 Ord.—Sen.

El señor **Opazo** (Presidente). — Exacto, honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El artículo 2.0, aprobado por el Honorable Senado, decía:

"Artículo 2.0 Los proyectos que se sometan a su consideración, deberán ser tratados en cualquiera de los trámites de urgencia contemplados en el Reglamenta del Senado, y que haya sido acordado en la Cámara de origen".

Este artículo ha sido substituído por el siguiente: "La Cámara de origen determinarán, en cada caso, la clase de urgencia que, en conformidad al Reglamento del Senado, deba darse a los proyectos a que se refiere el artículo anterior.

La Cámara revisora se someterá a este mismo trámite".

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo, en la forma en que ha sido modificado por la Cámara de Diputados.

Aprobado.

El señor Secretario.— El artículo 3.0 del proyecto de acuerdo aprobado por el Honorable Senado, dice: "Art. 3.0 La petición de "simple urgencia", de "suma urgencia", o de "discusión inmediata", podrá ser hecha por cualesquiera de los miembros del Congreso, o por el Presidente de la República, y deberá ser sometida a votación inmediatamente después de haberse dado cuenta de ella en la respectiva Cámara".

Por su parte, la Cámara de Diputados ha redactado este artículo en la siguiente forma:

"La petición de "simple urgencia", de "suma urgencia", o de "discusión inmediata", podrá ser hecha por el Presidente de la República y deberá ser sometida a votación al término de la sesión en que se haya dado cuenta de ella".

El señor **Opazo** (Presidente) — En discusión la modificación.

El señor Barros Jara.— De los términos en que viene redactado el artículo de la Cámara, se desprende que los miembros del Congreso no podrán hacer peticiones de urgencia.

El señor **Secretario.**— La Cámara de Diputados limita la petición de urgencia, de suma urgencia y de discusión inmediata, al Presidente de la República y establece que se vote la petición al final de la sesión en que se dé cuenta del proyecto. El Honorable Senado pedía que se votara inmediatamente. Esas son las dos diferencias, señor Senador.

El señor Marambio.— Fué, en realidad, un error el haber conservado en el proyecto del Senado la frase, según la cual, también los congresales podían pedir esta declaración de urgencia. Cuando el que habla, como Presidente de la Comisión, revisó el proyecto, borró esta frase que ahora aparece suprimida por la Cámara de Diputados, frase que, por olvido, fué incluída al copiar el proyecto.

En el proyecto primitivo se proponía que este acuerdo rigiera para todos los proyectos tendientes a modificar la situación económica del país, que fueran presentados por el Ejecutivo o por los congresales. Esto fué materia de larga discusión en el seno de las Comisiones de Legislación y Hacienda, unidas, y se vió la conveniencia de no incluir los proyectos que pudieran presentar los congresales, en atención a que éstos tienen derecho a pedir para sus mociones, la tramitación que deseen. Como es el Poder Ejecutivo el que se propone presentar estos proyectos, se eliminó todo lo relacionado con los proyectos que, a su vez, puedan presentar los parlamentarios, y por eso quedó redactado el artículo 1.o en la forma en que aparece.

Como digo, lo que pasó fué que esta frase se copió mal y si la Cámara de Diputados la ha suprimido, bien suprimida está.

El señor **Schürmann.**— Por lo demás, según la Constitución sólo corresponde al Presidente de la República pedir la declaración de urgencia.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma en que ha sido modificado por la Cámara de Diputados.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.0

El señor **Secretario**. — El artículo **4.0** aprobado por el Senado decía:

"Cuando se hubiere acordado el trámite" de "suma urgencia", a que se refiere el "artículo 111.0 del Reglamento del Senado, "para el estudio de un proyecto, cada ra-"ma del Congerso tendrá el plazo de dos días para pronunciarse, en discusión ge-"neral y particular, sobre el informe de la "Comisión. Cinco minutos antes de la ho-"ra de término de la sesión respectiva, o "antes, si se hubiere agotado la discusión, "el Presidente de la Corporación declara-"rá cerrado el debate y someterá a vota-"ción el proyecto con las indicacioens formuladas".

El artículo respectivo aprobado por la Cámara de Diputados dice:

"Cuando se acuerde el trámite de suma ur" gencia a que se refiere el artículo 111.0
" del Reglamento del Senado, cada rama del
" Congreso discutirá el proyecto propues" to en discusión general y particular a la" vez y tendrá un plazo de dos días para
" pronunciarse sobre él. Cinco minutos an" tes de la hora de término de la sesión,
" o antes si se hubiere agotado la discusión,
" el Presidente de la Corporación declara" rá cerrado el debate, y se someterá a la
" votación del proyecto con las indicacio" nes formuladas".

El señor **Opazo** (Presidente) — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra? Ofrezco la palabra.

Officzeo ia palabia.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma en que lo propone la Cámara de Diputados.

Aprobado en esa forma.

En discusión el artículo 5.0

El señor Secretario. — El artículo 5.0 aprobado por el Senado, decía:

"Al darse cuenta a la Cámara de origen

" de uno de estos proyectos, cualquier con" gresal podrá objetar su naturaleza espe" cial, y en este caso, el Presidente de la
" Corporación someterá a votación inme" diata la objeción, sin abrir debate sobre
" ella".

La Cámara de Diputados lo reemplazó por el siguiente:

"Sólo podrá darse cuenta de estos proyec" tos en las sesiones ordinarias de la Cá" mara de origen. Cualquier miembro de
" la Corporación podrá objetar el proyecto,
" por estimarlo de una materia distinta de
" la designada en el artículo 1.0 y, en este
" caso, esta objeción será votada al térmi" no de la sesión respectiva".

El señor **Echenique.**— Yo prefiero la redacción aprobada por el Senado.

El señor Marambio. — La modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, consiste en que no se puede dar cuenta y resolver estas materias, sino en las sesiones de los días lunes, martes y miércoles; si hay sesiones en días extraordinarios no se podrá hacer.

El señor **Echenique**. — Había entendido mal el objeto de la modificación.

El señor **Opazo** (Presidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda así acordado.

El señor Secretario. — El artículo 6.0 del Honorable Senado, dice:

"Si la Comisión no evacuare su informe dentro de los plazos que le señala el Reglamento, el proyecto quedará automáticamente en tabla, y deberá ser tratado de preferencia a cualquier otro asunto o materia que preocupe la atención ed la respectiva Cámara. En estas sesiones, la hora de incidentes se reducirá a treinta minutos y, por igual tiempo deberá ser prorrogado el orden del día".

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha substituído este artículo, por el siguiente:

"Vencido el plazo correspondiente, el proyecto quedará automáticamente en tabla, y con informe de Comisión, o sin él deberá ser tratado de preferencia a cualquier otro asunto.

La discusión podrá ocupar todo el tiempo de la sesión, y en tal evento, quedará prorrogada para los incidentes, que se reducen a treinta minutos".

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión el artículo, en la forma en que lo modifica la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado, en esa forma.

Queda así aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 7.0 El artículo aprobado por el Honorable Senado es el siguiente:

"Artículo 7.0 Los parlamentarios que, sin pertenecer a la Comisión, asistieren a ella, podrán hacer uso de la palabra por el tiempo que ésta determine".

Ha sido substituído por el siguiente:

"Los miembros de ambas ramas del Congreso Nacional, que no pertenezcan a la Comisión, sólo podrán formular indicaciones por escrito y deberán presentarlas a la Secretaría de la Cámara de origen, dentro de las primeras 24 horas, contadas desde que se dé cuenta del proyecto. Asimismo podrán hacer uso de la palabra en las sesiones que celebre la Comisión por el tiempo que ésta determine.

Estos derechos no podrán ejercitarse cuando se haya acordado la discusión inmediata".

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión del artículo, con la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Silva Cortés. — Es preferible la redacción propuesta por el Honorable

Senado.

El señor Barros Jara. — Creo lo mismo.

El señor Núñez Morgado. — La modificación de la Honorable Cámara de Diputados, tiende a establecer mayores restricciones de las que ya existen.

El señor Marambio. — Las prohibiciones contempladas en el artículo de la Cámara de Diputados, sólo regirían cuando se hubiera acordado discusión inmediata.

El señor **Echenique**. — En ese caso no se podrá hacer indicaciones. Por eso es preferible la redacción dada por el Senado a este artículo.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por desechada la modificación.

Desechada.

Queda entonces acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo, respecto de este artículo.

El señor Secretario. — La Honorable Cámara de Diputados ha agregado a continuación de este artículo 7.0 el siguiente artículo que pasa a ser artículo 8.0

Artículo 8.0 La Cámara de origen enviará, inmediatamente, después de recibidos, copia de los proyectos a los miembros del Congreso Nacional y les comunicará la tramitación acordada".

El señor Cabero (Vicepresidente). — Es conveniente esta disposición porque anticipa el conocimiento de estas materias a los congresales.

El señor **Opazo** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor Secretario. — El artículo 8.0, pasa a ser 9.0, sir modificación.

El artículo 9.0 que pasa a ser 10, ha sido substituído por el siguiente:

"En todo lo que no fuere contrario a este acuerdo, la Comisión Mixta Especial, se regirá por el Reglamento del Senado. Este mismo Reglamento se aplicará en la Cámara de Diputados para la discusión de los proyectos de ley sometidos al trámite de discusión inmediata".

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Secretario**. — En el artículo 10 que pasa a ser 11, se ha suprimido la frase que dice: "proyecto de"

Dice el artículo 10, del proyecto del Se-

nado:

"Artículo 10. El presente proyecto de acuerdo regirá hasta el 31 de diciembre de 1931".

El artículo ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 10. El presente acuerdo, regirá hasta el 31 de diciembre de 1931.

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobado en esa forma.

Quedan despachadas todas las modificanes.

No habiendo otro asunto en tabla, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros, Jefe de la Redacción.